



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar Contingencias
Tributarias en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORAS:

Gonzales Zurita, Alicia Lisbeth (ORCID: 0000-0002-1989-9736)

Sandoval Tuñoque, Fiorela Maribel (ORCID: 0000-0002-3064-9703)

ASESORA:

Mg. Liliana Del Carmen Suarez Santa Cruz (ORCID: 0000-0003-25607768)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Auditoría

CHICLAYO – PERÚ

2021

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a Dios, a mis padres y hermanos por el apoyo incondicional durante mi formación académica para lograr mis metas con éxito.

Alicia Gonzales Zurita

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a Dios, por cuidarme día a día y a mi madre quien me guio siempre y ayudo a cumplir mis metas.

Fiorela Sandoval Tuñoque

Agradecimiento

En primer lugar, agradecer a Dios por estar presente en cada proceso universitario, a nuestras familias por su apoyo y motivación, también agradecer a la directora y docentes quienes nos brindaron sus conocimientos.

Nuestro agradecimiento muy especial a nuestra asesora la profesora Mg. Liliana Suarez Santa Cruz, por su paciencia y dedicación.

A la universidad por la oportunidad que nos brinda de poder ser parte de ella y permitirnos concluir esta etapa de nuestra formación profesional.

LAS AUTORAS

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	vi
Índice de figuras.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Variables y Operacionalización.....	16
3.3. Población, muestra y muestreo.....	17
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.5. Procedimientos.....	18
3.6 Método de análisis de datos.....	19
3.7. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	71
VI. CONCLUSIONES.....	74
VII. RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS.....	76

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Obligaciones formales</i>	22
Tabla 2. <i>Obligaciones Sustanciales</i>	22
Tabla 3. <i>Tributos pendientes de pago 2020 y 2021</i>	23
Tabla 4. <i>Registro de Compras y Ventas 2019</i>	24
Tabla 5. <i>Registro de Compras y Ventas 2020</i>	25
Tabla 6. <i>Registro de Compras y Ventas 2021</i>	26
Tabla 7. <i>Resumen Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2019 y año 2020</i>	26
Tabla 8. <i>Resumen Pagos a IGV 2019 y 2020</i>	27
Tabla 9. <i>Preguntas N° 1 y 2 de la entrevista</i>	29
Tabla 10. <i>Preguntas N° 3, 4, 5, 6 Y 7 de la entrevista</i>	30
Tabla 11. <i>Preguntas N° 8 y 9 de la entrevista</i>	32
Tabla 12. <i>Pregunta N° 10 de la entrevista</i>	33
Tabla 13. <i>Revisión de Registro con Ventas año 2019</i>	34
Tabla 14. <i>Revisión de Registro con Ventas año 2020</i>	36
Tabla 15. <i>Revisión de Registro con Ventas año 2021</i>	37
Tabla 16. <i>Revisión de Registro con Compras año 2019</i>	38
Tabla 17. <i>Revisión de Registro con Compras año 2020</i>	40
Tabla 18. <i>Revisión de Registro con Compras año 2021</i>	41
Tabla 19. <i>Facturas con inconsistencias de compras 2019</i>	43
Tabla 20. <i>Detalle de envió de libros electrónicos 2019</i>	44
Tabla 21. <i>Detalle de envió de libros electrónicos 2020</i>	45
Tabla 22. <i>Detalle de envió de libros electrónicos 2021</i>	46
Tabla 23. <i>Reporte de libros legalizados</i>	47
Tabla 24. <i>Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1– enero 2019</i>	48
Tabla 25. <i>Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – mayo 2019</i>	49
Tabla 26. <i>Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – julio 2019</i>	50
Tabla 27. <i>Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – febrero 2020</i>	51
Tabla 28. <i>Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – agosto 2020</i>	52
Tabla 29. <i>Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – setiembre 2020</i>	53
Tabla 30. <i>Cálculo de Infracción art. 175 Numeral 5 – Atraso de libros computarizados</i>	54
Tabla 31. <i>Cálculo de Infracción art. 175 Numeral 10 – Atraso de libros electrónico</i>	53
Tabla 32. <i>Análisis de Estado de resultados 2020</i>	54
Tabla 33. <i>Análisis de Estado de resultados 2019</i>	56

Índice de figuras

<i>Figura 1.</i> Revisión de Registro con Ventas año 2019.....	33
<i>Figura 2.</i> Revisión de Registro con Ventas año 2020.....	35
<i>Figura 3.</i> Revisión de Registro con Ventas año 2021.....	36
<i>Figura 4.</i> Revisión de Registro con Compras año 2019	38
<i>Figura 5.</i> Revisión de Registro con Compras año 2020	39
<i>Figura 6.</i> Revisión de Registro con Compras año 2021	40

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo principal elaborar un plan de auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo. En la investigación se efectuó un diseño no experimental transversal, teniendo un alcance descriptivo- propositivo, La población estuvo formada por toda la documentación contable desde el año 2005 hasta la actualidad, mientras que la muestra estuvo conformada por la documentación contable de los años 2019 y 2020, además por la contadora de la empresa. Para ello se utilizó como instrumentos de recolección la Guía de entrevista y la Guía de análisis documental.

Los principales resultados en relación a los objetivos planteados demuestran la existencia de falta de pagos de tributos de los periodos 2019-2020, además de montos declarados incorrectamente, por lo que se genera omisión de tributo, atraso de envío de libros electrónicos y la legalización de libros contables también existe una fiscalización por parte de SUNAT donde se revela la presentación inconsistente de información.

Finalmente se concluye la falta de un plan de auditoría tributaria para poder evitar y corregir las contingencias tributarias que han originado caer en infracciones y sanciones, sumándose a esto las multas e interés por las deudas pendientes con el ente recaudador.

Palabras clave: Auditoría tributaria, contingencias, tributos, infracciones y sanciones

ABSTRACT

The main objective of this investigation was to prepare a preventive tax audit plan to avoid contingencies in the company VACAL EIRL, Chiclayo. In the research, a non-experimental cross-sectional design was carried out, having a descriptive-propositional scope. The population was made up of all the accounting documentation from 2005 to the present, while the sample was made up of the accounting documentation of the years 2019 and 2020, also by the company's accountant. For this, the interview guide and the document analysis guide were used as collection instruments.

The main results in relation to the proposed objectives demonstrate the existence of lack of tax payments for the 2019-2020 periods, in addition to amounts incorrectly declared, which generates omission of tax, delay in sending electronic books and the legalization of accounting books there is also an audit by SUNAT where the inconsistent presentation of information is revealed.

Finally, the lack of a tax audit plan is concluded to be able to avoid and correct the tax contingencies that have led to infringements and penalties, adding to this the fines and interest for outstanding debts with the collecting entity.

Keywords: Tax audit, contingencies, taxes, infractions and penalties.

I. INTRODUCCIÓN

La situación problemática que se refleja en Guatemala, Abelardo (2019) nos menciona que uno de los primordiales problemas fiscales según la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) el 11% del PIB está en caída, en 2013 hasta el 9.7%, en 2019 dejando de recaudar 11.8%. Teniendo como consecuencia el crecimiento de evasión tributaria del IVA desde un 25.6 % en 2012 hasta el 37.9 % en 2018, equivalente a dejar de recaudar 16 mil 566.8 millones, a raíz de la carencia en cuanto a una conciencia tributaria en los ciudadanos, por otro lado en el impuesto a la renta, la evasión alcanzada para 2017 es del 79.9 % equivalentes en 24, 758.5 millones, trayendo como problemas tributarios, multas económicas según los impuestos omitidos o cárcel de tres a nueve años de prisión.

Desde México la Revista *State tax control strategies: theoretical aspects*, según Aytkhozhina y Miller (2017) muestra que en las medidas fiscales adoptadas para evadir contingencias tributarias en relación con la enfermedad pandémica son la extinción de deudas de carácter tributario, aplazamiento para la supervisión de documentación y declaraciones, apoyo a través de la plataforma virtual para los trámites en épocas de pandemia. Por otra parte, el estado brindó beneficios tributarios al sector cultural- deportivo y devoluciones de impuestos indebidos producto de la declaración del Impuesto sobre Sociedades (IS), adicionalmente, algunos subsidios y medidas no fiscales.

En Asia Huang y Zhang (2019) en la revista *Financial expertise and corporate tax avoidance* comenta que la verificación de contingencias tributarias y la puesta en marcha de la inspección fiscal se da en utilizar una de las facultades como el congelamiento de las cuentas bancarias de las empresas, multas producto de un posible incumplimiento fiscal impidiendo emitir facturas y/o boletas y por ende impedimento a tener un flujo de caja en los bienes o servicios prestados.

Por otro lado, con respecto a un plan de auditoría tributaria preventiva es aplicado sin importar cuál es el país de origen; es por ello que en Australia, Brand et al. (2019) nos señala que se aplica la auditoría tributaria como instrumento

manejado por el estado con el fin de inspeccionar contribuyentes y se puede emplear por varias técnicas de análisis de acuerdo a las cuentas que tienen como componentes en cada estado financiero, teniendo como objetivo general establecer y recaudar los tributos omitidos.

También Tanyi et al. (2020) en Reino Unido en cuanto a la auditoría tributaria nos menciona que es un método para fiscalizar convenientemente que el contribuyente cumpla sus deberes tributarios, además viene impactando positivamente en las novedosas tecnologías.

Además, en Europa según Seehausen (2021) en su revista *Future Trends in Auditors' External Reporting: Inspiration from the UK*, menciona a la auditoría tributaria como grupo de métodos, con el fin de evaluar, inspeccionar y analizar la aplicación de normas tributarias y contables correctamente en un periodo o ejercicio establecido de manera afirmativa, además es brindar confianza al tomar decisiones a través de los informes de los auditores.

A nivel nacional tenemos al Diario Gestión (2020) nos indica que SUNAT para detectar contingencias tributarias tendrá opción de entrar y verificar los datos tributarios y financieros en el mundo alrededor de 16000 empresas, además de 33000 contribuyentes que aumentaron su patrimonio, a la data que accederá la entidad tributaria es en base a los ingresos, gastos, estados financieros y transacciones financieras que realizaron los contribuyentes.

Según el Diario El Peruano (2020) señala que se vienen realizando una serie de inspecciones, cobranzas y fiscalizaciones, donde las auditorías tributarias que se vienen aplicando a los primeros contribuyentes son aquellos con mayor riesgo y sanciones tributarias. Además, se viene realizando procedimientos preventivos antes de ser sancionadas, SUNAT logró además que el 70% de contribuyentes, los cuales han cometido errores tributarios tengan la opción de regularizar esta situación de manera voluntaria.

También tenemos a Verona (2019) que nos señala como un proceso preventivo a la auditoría tributaria para evitar o resolver errores tributarios, lo cual es un trabajo anticipado de hechos que deben solucionarse; lo cual según las

normativas tributarias trae como consecuencia cierres temporales, multas, sanciones o intereses moratorios.

Asimismo, según Diario Gestión (2020) señala que vienen realizando 82,000 acciones de fiscalización, donde las auditorías tributarias estuvieron realizadas a los principales contribuyentes con mayor riesgo tributario, también se vienen analizando y evaluando la actual situación de sus ingresos relacionados con años anteriores además de su pérdida en cuanto a ingresos.

A nivel regional en Lambayeque, según Diario Expresión (2017) nos indica que el comercio ambulatorio es el principal problema informal, en el 2017 el número de microempresas formales fue de mil, mientras que las informales registran un promedio de cinco mil, la mayoría de vendedores ambulantes no declaran sus ingresos y se convierten en deudores tributarios, la informalidad no tiene seguridad ni algún beneficio, al contrario con la administración tributaria están generando riesgo en sanciones, multa e infracciones tributarias.

Además en Chiclayo, Diario Gestión (2018) nos comenta que entre un 50% y 20% de las empresas del sector comercio realizan acciones para evadir el pago de sus impuestos, puesto que no emiten comprobantes de pago cuando se cancela en efectivo, solo con una nota de pedido se puede hacer la entrega del producto, y es aquí donde se incurren en las contingencias tributarias porque no consideran montos reales de sus ventas en las declaraciones, por este motivo SUNAT viene realizando fiscalizaciones con el fin de exigir la emisión de comprobantes al consumidor final y disminuir el nivel de incumplimiento.

A nivel institucional, la empresa VACAL EIRL pertenece al régimen MYPE tributario, dedicada a prestar servicios (en el ámbito de actividades de servicios de bebidas), además venta de postres satisfaciendo las necesidades del mercado para que sus clientes cuenten con una mejor atención; fue constituida en Chiclayo en 2005 inició sus actividades en el distrito de Chiclayo como persona jurídica, cuenta con dos sucursales los cuales están ubicados en Real Plaza Chiclayo y en la Calle San José # 631, se encuentra en las condiciones de habido.

En los últimos años la empresa viene atravesando diferentes dificultades en el ámbito tributario, debido a las infracciones incurridas con sus libros electrónicos, declaraciones mensuales del PDT 0621, asimismo las declaraciones anuales, no paga sus tributos dentro los plazos establecidos, no cuenta con libros actualizados y legalizados a la actualidad, descuadre de registro de ventas y compras, todo esto conduce a las contingencias tributarias que pudieron ser evitadas con una auditoría tributaria preventiva la cual en muchas ocasiones no son consideradas importantes y se deja pasar por alto.

A raíz de esta situación mencionada nace la necesidad de realizar la investigación formulándonos la siguiente problemática ¿De qué manera el plan auditoría tributaria preventiva evitará contingencias tributarias en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo?

El presente trabajo se justifica teóricamente puesto que se comparte distintos conceptos de fuentes bibliográficas confiables, sobre los riesgos tributarios que son un gran problema para muchas empresas, tanto para grandes, medianas, pequeñas y microempresas, asimismo sobre auditorías tributarias por el tema de las fiscalizaciones y las multas, que a pesar de ello no se aplica ninguna medida correctiva para resolver estas situaciones comunes en el ámbito tributario.

Además, se tiene una justificación práctica porque el trabajo busca presentar un plan de auditoría tributaria preventiva con la finalidad de corregir además de prevenir caer en errores tributarios ante la administración tributaria, y de este modo cumplir con las obligaciones fiscales como entidad durante un periodo determinado para evitar infracciones, sanciones o cierres temporales.

También el presente trabajo presenta una justificación metodológica que nace en la importancia de prevenir en la empresa VACAL EIRL las contingencias tributarias, estudiando cada una de las variables, con el fin de detectar los errores que se cometieron y evitar sanciones a futuro.

Asimismo, se tiene una justificación social que se desarrolla con la prevención de caer en contingencias tributarias detectando de manera anticipada las faltas en los diferentes procesos tributarios y poder contribuir al país de manera

responsable con el aporte de los impuestos de manera voluntaria cumpliendo con el derecho como ciudadano en el ámbito de la tributación.

En la presente investigación el objetivo general consiste en elaborar un plan de auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo; asimismo, los objetivos específicos son: identificar la situación tributaria en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo; además, evaluar las contingencias tributarias de la empresa VACAL EIRL, Chiclayo; asimismo, diseñar un plan de auditoría tributaria para evitar posibles contingencias en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro de los trabajos previos realizados que respaldan la investigación, recurrimos en la búsqueda de trabajos elaborados anteriormente relacionados con el tema en los ámbitos a nivel internacional, nacional y local que será útil como base para la continuación del trabajo y aporte al conocimiento, cabe resaltar que el tema ya ha sido estudiado con anterioridad es por ello que se ha tomado en cuenta a los siguientes autores:

Relacionado al área internacional, Zambrano et al. (2017) en su investigación “Cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias”, Ecuador; el objetivo principal fue precisar la relevancia del informe de cumplimiento tributario mediante un estudio profundo que permita disminuir las contingencias tributarias. Se realizó un estudio de tipo bibliográfico y descriptivo, la población de estudio fue 187 entidades dedicadas a vender por mayor y menor productos de ferretería y la muestra fue 7 empresas ubicadas en la calle Rumichaca.

Los instrumentos empleados fueron la observación y la entrevista, los resultados principales fue la existencia de la diferencia con el impuesto al valor agregado declarado en el formulario 104 frente a los saldos en los libros contables, donde se concluyó que las entidades son muy expuestas a incurrir en confusiones contables cuando realicen las declaraciones, puesto que existen diferentes variaciones en las normas contables y tributarias, agregando que los encargados no tienen el conocimiento adecuado para el tratamiento contable (Zambrano et al. 2017).

Vento y Serrato (2019), en su investigación titulada “Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - estudio de caso Dispapeles S.A.S”, Bogotá; tuvo como objetivo elaborar un programa de auditoría tributaria preventiva respecto al Impuesto de Renta, para aplicar en las comercializadoras de papel. Fue un estudio de tipo descriptivo, la población de estudio fueron las comercializadoras de papel, la muestra fue la Empresa Dispapeles S.A.S., los instrumentos empleados fueron la observación, entrevista y cuestionario.

Los principales resultados fueron que en la actualidad no existen ninguna normativa que obligue a las empresas a realizar un plan de auditoría, donde se concluye que se logró establecer si es cierto que no existe un entorno jurídico con respecto a la Auditoría Tributaria, por lo que se fundamenta en las normas vigentes de la tributación, con la finalidad de reducir los peligros en la organización en el sentido de no aprovecharlo o ignorar la aplicación de las leyes referentes a los tributos (Vento y Serrato, 2019).

Ramírez (2021) en su tesis “Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado”, Ecuador; tuvo como objetivo de investigación analizar el efecto de la auditoría tributaria en la devolución del Impuesto al Valor Agregado en las exportadoras PYMES. Fue un estudio de tipo descriptivo, la población fue constituida por 37 empresas y la muestra constó de 7 pymes.

Las técnicas empleadas fueron la entrevista, encuestas y análisis documental. Los principales resultados encontrados fueron que las PYMES no realizan la planificación para recuperar el pago de sus impuestos como lo es el IVA, además de ello que no cuentan con los medios para afrontar los pagos de sus obligaciones tributarias. Se concluyó que es necesario la implementación de herramientas que posibiliten el control tributario, por lo que se considera imprescindible una auditoría tributaria (Ramírez, 2021).

En el contexto nacional, en la ciudad de Huánuco, Aliaga (2018) en su indagación “Auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016”, tuvo como objetivo relevante establecer la manera en que la auditoría tributaria preventiva disminuye las sanciones tributarias que SUNAT coloca a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta. Fue un estudio de tipo descriptivo, la población de estudio fueron los 781 contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto a la Renta del Distrito de Huánuco y la muestra fueron solo 67 contribuyentes.

El instrumento empleado fue el cuestionario, los principales resultados fueron que el 100% de contribuyentes que se encuentran en el régimen general

en el distrito de Huánuco han sido sancionados algunas veces por SUNAT por no realizar sus obligaciones tributarias. Se concluyó que al aplicar un plan de auditoría tributaria disminuye las posibilidades de ser multados por SUNAT, por no llevar de manera correcta el uso del plan contable, porque se aplicarán medidas correctivas para los errores encontrados (Aliaga, 2018).

Asimismo, Abanto (2017) en su tesis titulada “La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015”, cuyo objetivo general fue determinar los efectos de una auditoría tributaria para determinar el IGV e Impuesto a la Renta. Fue un estudio de tipo no experimental -corte transversal, la población de estudio fue la compañía Estructuras y Montaje José Gálvez SRL y la muestra estuvo conformada por el área de contabilidad de la compañía.

Los instrumentos empleados fueron la entrevista, el análisis documental y la encuesta. Los principales resultados fueron que la empresa no posee un auditor tributario, sin embargo si cuenta con un contador público externo, que solo recorre la entidad para verificar la documentación contable. Se concluyó que la normativa tributaria que se encuentra relacionada con las obligaciones tributarias no son aplicadas correctamente y existen faltas en los registros contables de las operaciones (Abanto, 2017).

Además, Cardenas (2018) en su investigación “Auditoría tributaria preventiva, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa EDICSEM S.A.C. – Lima, 2017”. Tuvo como objetivo principal: la implementación de una Auditoría Preventiva Tributaria. Fue un estudio de tipo no experimental, considerada como investigación aplicada, por el método de investigación bibliográfica y documental, no se aplicó población y muestra.

El instrumento empleado fue un cuestionario. Los principales resultados fueron el inapropiado manejo en las normas tributarias, por lo que se concluye que poner en marcha una auditoría tributaria preventiva detectará las

contingencias tributarias para que puedan ser corregidas y disminuir el riesgo tributario (Cardenas, 2018).

Por otro lado, a nivel local Zeña y Yaipen (2020) en su tesis “Planeamiento Tributario para Evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Transporte Turismo Atahualpa, Chiclayo”, en el cual tuvo como objetivo general: elaborar un modelo de planeamiento tributario para prevenir las contingencias tributarias en la compañía de transporte turismo Atahualpa SRL. Fue un estudio de tipo descriptiva propositiva, con un diseño no experimental, por lo que como población y muestra se tuvo a la documentación contable de la empresa durante los años 2018 y 2019.

Los instrumentos empleados fueron la guía de entrevista al contador de la empresa y una guía de observación. Los principales resultados obtenidos fueron que las contingencias tributarias son las infracciones las cuales han sido originadas por las contingencias, se concluyó que el plan de auditoría realizado a partir de diferentes teorías ayuda a disminuir el riesgo tributario, aprovechando el leasing, planillas y los gastos de alquileres, añadiendo a esto el problema de la bancarización de los comprobantes de pago, para utilizar el crédito fiscal (Zeña y Yaipen, 2020).

También tenemos a Lozano y Sánchez (2020) en su investigación “Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar las Contingencias Tributarias en la Empresa Herzab SAC – Chiclayo”, tuvo como objetivo general diseñar un plan de auditoría tributaria con el fin de prevenir las contingencias en la empresa. Fue un estudio de tipo cuantitativa – descriptiva con un diseño no experimental – transversal y propositiva, la población de estudio y la muestra fue la documentación contable.

Las técnicas empleadas han sido la entrevista y el análisis documental. Los resultados relevantes fueron la existencia de errores en sus declaraciones mensuales y que no se han realizado rectificatorias. Se concluyó que al proponer el planeamiento tributario preventivo en la compañía Herzab SAC se tendrá la capacidad de descubrir de manera anticipada las posibles faltas que se pueden venir cometiendo, lo que nos evitará cometer infracciones, y por ende no ser

sancionados y/o multados por la SUNAT, puesto que no se caerá en deficiencias y se presentará de manera correcta todo respecto a la tributación de periodos determinados (Lozano y Sánchez, 2020).

En Chiclayo, Chafloque (2019) en su estudio “Plan de auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Jel S.A.C. Chiclayo 2018”, ha considerado como objetivo general elaborar un Plan de auditoría tributaria preventiva con el fin de prevenir contingencias tributarias en la entidad. El tipo de investigación fue descriptivo y su diseño no experimental y la muestra fue el contador y los documentos contables.

Los instrumentos fueron la guía de entrevista y guía de análisis documental. Los principales resultados fueron que la empresa incumple sus obligaciones tributarias, lo que ha generado las multas y sanciones afectando a la empresa económicamente. Se concluyó que existen deficiencias en el área contable por la falta de pagos oportunos, lo que ha ocasionado multas e intereses, debido a eso se presentó un plan de auditoría para determinar las contingencias tributarias (Chafloque, 2019).

En cuanto a las teorías relacionadas con nuestro tema de investigación tenemos a diferentes autores que se refieren a nuestras variables de plan de auditoría tributaria y de contingencias tributarias.

Redmond (2020) indica que auditoría tributaria preventiva es un proceso de estudio preventivo, es decir, la comprensión previa de hechos y situación que deben resolverse de la excelente manera para evitar posibles errores, si no se corrigen a tiempo pueda traer gastos tributarios negativos para la empresa.

Además, señala como objetivos informar a la alta dirección de la compañía de las posibles incidencias fiscales incurridas, asimismo verificar si se está cumpliendo la correcta forma de pagar los deberes tributarios formales y sustanciales del contribuyente.

De igual manera, el plan de auditoría tributaria preventiva para Veliz (2019) menciona que es una estrategia a formular después de obtener el conocimiento

general de la empresa y otros aspectos de interés de la auditoría, lo cual va a ayudar a cumplir y lograr sus objetivos de manera eficiente.

Además, Merlín (2021) nos propone un plan de la auditoría tributaria preventiva que consiste en el planeamiento de la auditoría tributaria, la ejecución de trabajo de auditoría preventiva y finalmente el informe de la auditoría tributaria.

Es por ello que el Planeamiento de la auditoría tributaria para Maidin y Sugathan (2020) es el análisis y la evaluación que desarrolla el auditor independiente dentro de la empresa recalando los puntos más débiles, de acuerdo a la magnitud de esto el plan cambia, porque una correcta elaboración en el plan de auditoría implica conocer la situación y proponer alternativas de solución.

En este proceso se deben aplicar normas para lo cual Reyes (2016) señala que la Norma Internacional de Auditoría, la NIA 400 en especial, conforma los diferentes riesgos tributarios, entre ellos, el riesgo Inherente que consiste en el riesgo de saldos de cuentas o alguna representación equivocada antes de tomar en cuenta los probables controles, además del riesgo de control que es originado por las limitaciones inherentes de alguna técnica de contabilidad y del control interno, por lo que se diferenciará para las cuentas dependiendo de la eficacia de los controles relacionados.

Del mismo modo, la aplicación de Programas de auditoría es indispensable por lo que Mexmonov (2020) indica que es un plan que se utiliza para documentar los procedimientos a seguir en una auditoría para verificar que la organización cumple con las regulaciones internas y externas.

En cuanto a la Ejecución de trabajo de auditoría preventiva la Contraloría de la República (2017) nos hace referencia que consiste que en esta etapa el auditor desarrolla el plan de auditoría tributaria, es decir, ejerce a la práctica los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran reflejados en la documentación de planeamiento de auditoría tributaria. En esta etapa se opta bastante la satisfacción de auditoría la cual puede sustentarse el informe del auditor.

También Sinfones (2019) nos menciona que en esta etapa se desarrollan los hallazgos relacionados con la empresa, estableciendo la condición, el criterio, la causa y el efecto de los diferentes procesos realizados que hicieron posible el problema encontrado, asimismo la desviación de información para caer en errores, los cuales se sustentarán en los papeles de trabajo, con el fin de tomar las decisiones más acertadas en el tiempo oportuno.

Por otro lado, cabe resaltar la aplicación de los papeles de trabajo en el desarrollo de esta etapa por lo que León (2018) manifiesta que son un conjunto de documentos que se puede utilizar como soporte de los resultados obtenidos por el desarrollo del procedimiento tributario y programas del auditor, además dichas evidencias son parte de la restauración de impuestos y el apoyo a incidencias tributarias descubiertas por el auditor. Además, existen tipos de papeles de trabajo: el informe general, el informe de trabajo preliminar, el requerimiento, los libros de contabilidad y la cédula para determinar la renta neta.

También la aplicación de técnicas guían cada una de las acciones a realizar en esta etapa por lo que Logie y Maroun (2021) nos señala que las técnicas consisten en aquellos procedimientos que realiza el auditor como método de investigación para obtener mayor información y pueda analizar de manera fehaciente que la entidad haya presentado la situación financiera con razonabilidad y esto permite presentar opinión profesional de acuerdo a la auditoría realizada.

Es por ello que estas técnicas consisten en una serie de pasos, mencionados a continuación empezando por la evaluación general se realiza en base al análisis de las características generales de la entidad, el auditor evalúa el escenario tributario del contribuyente y sus procedimientos de sus actividades realizadas día a día. Además, la inspección consiste en el estudio de la documentación que sustentan los registros y operaciones contables, con la finalidad de demostrar su existencia y que los documentos cumplan con las condiciones para ser declarados correctamente.

También tenemos a la observación que es un examen de control y comprobación que el auditor de manera personal, directa y abierta analiza la

manera de cómo se ejecuta y registra las operaciones contables. Asimismo, el cálculo que se encarga de la verificación y determinación de los registros contables de la ética, como también análisis de los cálculos de depreciación, intereses generados por los préstamos, cálculo de pago de tributos. Y finalmente la verificación que consiste en analizar y reconocer la veracidad de los registros y operaciones contables.

Para concluir con el plan de auditoría tributaria preventiva se presenta el Informe del auditor tributario Merlín (2021) indica que el informe se encarga de elaborar, presentar la documentación y determinación de las deudas tributarias, además se redacta los métodos más acertados para lograr el cumplimiento de los objetivos.

Además de ello, el informe de auditoría llamada también fase de conclusión, donde se examina los resultados obtenidos, con el fin de brindar un resultado general sobre la entidad auditada y determinar su situación tributaria que quedará plasmado en la presentación del informe final.

La variable de contingencias tributarias tiene una variedad en conceptos es por ello que tomamos a algunos autores para realizar la investigación, para lo cual tenemos a Sherman (2018) indica que son ocasionadas por no efectuar sus obligaciones tributarias, no realizar de alguna forma el pago de tributos correspondientes, además por el difícil análisis e interpretación de las normas lo que conlleva a un riesgo tributario o fiscalizaciones que afectan su desempeño económico de la misma.

Del mismo modo, Consultores C&M (2017) donde indica que la contingencia tributaria es originada por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y al conocimiento incorrecto de las normativas legales y vigentes, donde esto genera riesgos continuos en los registros y operaciones contables.

Es por ello que Racuay y Guzmán (2016) define las obligaciones tributarias conforme con el código tributario como el enlace que existen con el acreedor y el deudor tributario, determinado en la normatividad con el fin de realizar la prestación tributaria, que es exigible coactivamente.

Por lo cual, las divide en dos tipos de obligaciones: formales y sustanciales, donde las obligaciones formales consisten en inscribirse con un RUC, además de precisar el domicilio fiscal, asimismo determinar y cumplir con los tributos de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT, también se debe emitir comprobantes de pago y defender el traslado de bienes con guías de remisión, por otro lado se debe registrar sus operaciones en los libros contables, por otra parte se debe retener y pagar los tributos, de igual manera los montos de deducciones efectuadas en el banco señalado (Racuay y Guzmán, 2016).

Mientras que las obligaciones sustanciales consisten en el pago oportuno de los tributos como el Impuesto a la Renta y el Impuesto general a las ventas, asimismo las retenciones de impuestos y las percepciones efectuadas, también depositar los montos de deducciones de acuerdo a la normatividad (Racuay y Guzmán, 2016).

Es por ello que según Flores (2017) nos menciona que las infracciones tributarias son cualquier ejecución, omisión o vulneración de normas tributarias, que se encuentran determinadas y tipificadas en un decreto legislativo o en el código tributario.

Además, según Código Tributario en el artículo 172º nos indica los tipos de infracciones tributarias que causan la falta de cumplimiento en los deberes como contribuyentes como son los de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción, también de emitir, dar y exigir los comprobantes de pago u otro documento contable, del mismo modo de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos, además de presentar las declaraciones mensuales y comunicaciones, asimismo acceder el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma y otras obligaciones tributarias.

También existen infracciones sustanciales por no cumplir con el pago de los tributos en las fechas establecidos en el código tributario en el artículo 178º número 1 señalando no incluir en la declaración jurada números o datos falsos en activos, pasivos o resultados, además aumentar excesivamente saldos, pérdidas o créditos. De la misma manera en el numeral 4 indica el pago de impuestos retenidos o recibidos. Y también en el numeral 5 indica el incumplimiento de pago

de la deuda determinada de acuerdo con las condiciones establecidas por las autoridades tributarias.

Por otro lado tenemos a las infracciones formales están basadas en el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente, representante o un tercero, tiende a identificar y monitorear la resolución de obligaciones tributarias o de cumplimiento estimadas, en el Artículo 173º del Código Tributario indica información de registro y actualización de RUC, también en el Artículo 174º del Código Tributario indica en relación con documentos operativos, asimismo en el Artículo 175º del Código Tributario indica todo relacionado con libros y registros, además en el Artículo 176º del Código Tributario indica todo relacionado con declaraciones y comunicaciones, también el Artículo 177º del Código Tributario indica las relacionadas al control tributario.

Asimismo, Software del Sol S.A. (2020) nos dice que la sanción tributaria es una resolución administrativa emitida por la autoridad tributaria, que declara que el contribuyente ha cometido un delito de infracción, además se impone multa y otros requerimientos consistentes en pago de deudas, multa o intereses tributarios.

Además, nos señala los tipos de sanciones tributarias de acuerdo al Código Tributario (CT) como la multa del Artículo 180 del CT son sanciones interpuestas por ente recaudador en función a la UIT, de acuerdo a sus ingresos, tributos omitidos, ingresos netos y el monto agregado, además del internamiento temporal de vehículos, establecido en Artículo 182 del CT indicando que tienen implicancia en la posesión temporal de vehículos, donde son ingresados a los establecimientos que SUNAT decida, dicha sanción será aplicada según la verificación de la propiedad o tendencia en un plazo de 30 días calendarios. Asimismo, el Cierre Temporal señalado en el Artículo 183 del CT que indica dicha sanción se aplica para el deudor tributario que incurra en las infracciones de no emitir y/o otorgar los comprobantes, puesto que la sanción es establecida por 10 días calendario de suspensión y la Comisión considerado en el Artículo 184 del CT nos dice que la sanción es aplicada en la intervención o lugar donde los bienes serán comisados.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Según su enfoque

La investigación fue cuantitativa, puesto que Queirós y Almeida (2017) nos indica que “es la obtención de datos mediante el procedimiento estadístico”

Según su diseño

En la investigación se efectuó un diseño no experimental transversal puesto que el estudio no experimental en las variables independientes ocurre por lo que no es factible manipularlas, debido a esto no se tendrá un control directo sobre aquellas variables, ni se puede influir en ellas, debido a que ya sucedieron, lo mismo que ocurre en sus efectos (Fernández et al. ,2016)

Según su alcance

La investigación según su alcance fue descriptiva- propositiva, Estela (2020) nos menciona que es una solución teórica frente a un problema en el cual se realizó un previo diagnóstico y evaluación, en base al análisis de teorías que permiten fundamentar las propuestas.

3.2. Variables y Operacionalización

Las variables se convierten en esos recursos teóricos, son unidades analíticas para la interpretación, por lo que convertirlos en datos, permite asignar diferentes valores como cuantitativo y cualitativo de los diferentes fenómenos estudiados (Henseler y Schuberth 2020).

Primera variable: Plan de Auditoría tributaria preventiva

Segunda variable: Contingencias tributarias

La Operacionalización de variables se encuentra plasmada en el Anexo N°1 y Anexo N°2

3.3. Población, muestra y muestreo

Pandey, P. y Pandey, M. (2021) define “la población como un grupo de elementos con peculiaridades específicas a considerar en la investigación”. La población estuvo formada por toda la documentación contable: facturas, boletas, tickets, recibo por honorarios, guías de remisión, entre otros de la empresa VACAL EIRL desde el año 2005 hasta la actualidad, también por el área administrativa y contable.

Por otro lado, la muestra estuvo conformada por la documentación contable de la empresa VACAL EIRL de los años 2019, 2020 y 2021 (primer semestre) además por la contadora y gerente de la empresa; por lo que Etikan y Babtpe (2019) nos dice que la muestra es una parte del total de la población, donde los resultados obtenidos aquí serán generalizados. Por lo que el subconjunto que se analizó fueron sus estados financieros, sus declaraciones mensuales y anuales, del mismo modo sus registros de compra y venta con la finalidad de determinar la situación tributaria en la empresa.

La unidad de análisis fueron los documentos contables de la empresa VACAL EIRL.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el logro de los objetivos propuestos se utilizaron las técnicas de recolección de datos que mencionamos a continuación para obtener información de la empresa VACAL EIRL.

Entrevista: Sirvió como instrumento, el cual consistió en realizar una serie de preguntas a la contadora y al gerente mediante la guía de entrevista acerca de la situación tributaria de la empresa.

Análisis documental: se basó en la revisión sistemática de los diferentes documentos contables que son el sustento de las actividades económicas de la empresa, los cuales fueron analizados con el fin de que la información se encuentre detallada y relacionada con las operaciones realizadas en la empresa.

Los instrumentos de recolección de datos fueron:

Guía de entrevista: La técnica permitió recolectar información sobre la empresa y las operaciones que se realizan a través de un conjunto de preguntas relacionadas al tema, que guiaron la entrevista para no olvidar puntos claves sobre la investigación durante la conversación con la contadora y el gerente.

Guía de análisis documental: Esta técnica permitió validar los documentos con los que cuenta la empresa para establecer la relación en sus operaciones y la realidad que se refleja en sus registros contables, asimismo en sus declaraciones mensuales y anuales a la administración tributaria.

Validez: la validación de la guía de entrevista se logró mediante el análisis de expertos docentes, que nos brindaron su apreciación para el adecuado uso del instrumento. Se muestra en el Anexo 6, 7 y 8.

3.5. Procedimientos

En esta investigación se realizó una serie de procedimientos que se mencionan a continuación:

La búsqueda de información sobre el tema en diferentes ámbitos, internacional, nacional y local de fuentes principales y secundarias para contar con un amplio conocimiento.

Se clasificó la información de las diferentes fuentes a partir de la lectura y la síntesis de las ideas sobre el tema, después de seleccionar la información más relevante en cuanto a la auditoría tributaria preventiva y las contingencias tributarias que son las variables en la investigación.

Luego se definió y estructuró la base de datos referente a la Operacionalización de variables de la investigación.

Se recopiló la información tributaria de la empresa VACAL EIRL mediante la entrevista con la contadora, que se desarrolló con la ayuda de la guía de entrevista, donde se tomaron los puntos clave para la selección de datos, asimismo a partir del análisis documental se realizó un análisis profundo

mediante el cual se verificó que la información proporcionada sea la adecuada para utilizar en el estudio.

Se procesó los resultados obtenidos mediante criterios de evaluación y así se establecieron los resultados obtenidos para plasmarlos en el estudio de investigación.

Además, todas las actividades que se efectuaron en la investigación fueron desarrolladas con la participación de un docente metodólogo con aporte en la metodología, asimismo con un docente temático con conocimientos en la materia contable, para el desarrollo de conceptos y selección de las fuentes, también quiénes llevaron a cabo la aplicación del plan que se presentó seremos las investigadoras, quienes con ayuda del análisis y un buen criterio llevamos por buen camino la investigación.

3.6 Método de análisis de datos

Los métodos de procesamiento y análisis de los datos para procesar la información con la que se cuenta sobre la investigación se recopiló y procesó en relación con el desarrollo de los objetivos, para lo cual se trabajó con el programa de Microsoft Word para la redacción del estudio y los hallazgos encontrados, del mismo modo se utilizó Microsoft Excel para la aplicación de cálculos, además de las diferentes fórmulas que sirvieron en la validación de los instrumentos con el fin de contar con información fidedigna para la evaluación y estudio que se sometió.

3.7. Aspectos éticos

Confidencialidad

La confidencialidad es un acuerdo implícito o explícito de guardar la información que se considera reservada por la empresa o persona (Surmiak, 2018).

Es por ello que se le aseguró a la empresa VACAL EIRL que la información con la que se cuenta por ningún motivo los datos importantes fueron compartidos para otros fines que no estuvieran estimados en el estudio y mucho menos compartidos con otras personas ajenas a la entidad.

Objetividad

Ser objetivo, es observar y verificar los resultados para evitar cualquier prejuicio; las observaciones a realizar en la investigación se basan en criterios realista y de autocrítica (Anderson y Schudson 2019).

La investigación fue realizada con objetividad, analizando cada dato de manera precisa y con un criterio adecuado para poder procesar la información y emitir un juicio imparcial.

Originalidad

Ivanovic y Penjisevic (2018) lo definen como aquella cualidad que resalta por ser novedosa, única y auténtico, evitando plagios a los aportes del autor, el cuál puede ser aprovechado por otra persona como guía siempre y cuando se respeten los derechos de autor.

Los datos obtenidos en la empresa VACAL EIRL son presentados de manera precisa sin realizar cambios con el fin de reflejar su situación tal cual es, además de ello, las referencias bibliográficas consideradas han sido citadas en su totalidad con el fin de evitar el plagio.

Veracidad

Lozano et al. (2020) se considera como un valor moral que toda persona hace uso para expresar la verdad sobre un determinado momento o hecho sin contradicciones, en ese sentido, está opuesto a la mentira, hipocresía y a la falsedad.

Toda la información contenida en nuestra investigación es fidedigna, puesto que se han mostrado los datos reales que fueron brindados por la empresa VACAL EIRL, sin realizar cambios o alteraciones.

IV. RESULTADOS

A. Identificar la situación tributaria en la empresa VACAL EIRL

La información que se presenta para el desarrollo del primer objetivo ha sido obtenida a través de un análisis documental que la empresa VACAL EIRL ha proporcionado.

Resultado del análisis documental:

Se solicitó diversa documentación que comprende la declaración jurada anual, declaraciones juradas mensuales, registro de compras y registro de ventas de los periodos 2019, 2020 y 2021 (primer semestre) con el fin de extraer información de la actual situación de la entidad, los resultados se muestran a continuación:

Constitución de la empresa.

VACAL es una empresa individual de responsabilidad limitada; es decir, es una persona jurídica con un patrimonio distinto al de su titular, fue inscrita el 29 de setiembre del 2005, con un capital de 10,000, tiene como actividad económica actividades de servicio de bebidas, siendo su domicilio fiscal calle San José Nro. 631 (a una cuadra del parque principal); además cuenta con una sucursal en Real Plaza Lambayeque - Chiclayo – Chiclayo.

Número De Trabajadores.

Hasta la fecha cuenta con 5 trabajadores en planilla.

Régimen Tributario.

Pertenece al régimen MYPE Tributario, porque sus ingresos no superan las 1700 UIT de Ingreso neto al año, por lo tanto, tiene la obligación de llevar libros contables tales como: Registro de compras, Registro de ventas, dichos libros son llevados de manera electrónica siendo su afiliación 01/01/2016, y por otro lado el Libro diario de formato simplificado es llevado de manera computarizada.

Emisión de comprobantes.

Su sistema de emisión de sus comprobantes físicos de facturas y boletas iniciaron desde Setiembre 2005 hasta Julio 2018. Posteriormente se incorporó a la emisión de comprobantes electrónicos desde el 05 de Agosto del 2018, dicha información está reflejada en la ficha RUC (Anexo 9).

Obligaciones Tributarias.

La empresa VACAL EIRL tiene obligaciones formales y sustanciales.

Tabla 1

Obligaciones formales

N°	N° Formulario	Descripción	Periodicidad
1	PDT 0621	IGV – Renta	Mensual
2	PDT 0601	Planilla	Mensual
3	PDT 710	Renta Anual	Anual
4	PDT 3500	DAOT	Anual

Fuente: Ficha RUC

De la presente tabla se puede decir que la empresa VACAL EIRL tiene obligaciones formales mensuales tales como declarar mediante el formulario 621 IGV y Renta. Asimismo, declarar el PDT 601 planilla electrónica. Por otra parte, tiene obligaciones anuales, tales como declarar mediante PDT 710 la Declaración del Impuesto a la Renta y PDT 3500 - Operaciones con terceros – DAOT.

Tabla 2

Obligaciones Sustanciales

Tributo	Afecto
IGV - Oper. Int. - Cta. Propia	1/11/2005
Renta 4ta. Categ. Retenciones	1/05/2008
Renta 5ta. Categ. Retenciones	1/12/2020
Renta – R. MYPE Tributario	1/01/2020
Essalud Seg. Regular Trabajador	1/12/2020

Fuente: Ficha RUC

La tabla 2 se muestra que la empresa VACAL EIRL tiene obligaciones sustanciales las cuales deberá pagar mensualmente, como IGV cuenta propia, el cual viene tributando desde el 01/11/2005, siempre y cuando la empresa obtenga debito fiscal. De la misma manera, se realiza un pago a cuenta de renta. Por otra parte, al tener trabajadores en planilla se encuentra en la obligación de cancelar ESSALUD y retenciones de 5ta de quinta categoría, en ese caso correspondería.

Tabla 3*Tributos pendientes de pago 2020 y 2021*

N°	Tipo	Tributo	Sigla	Periodo	Sustento	Importe	Interés	Total
1	O. Pago	5210	OP	202012	Cobranza coactiva	335	27	362
2	O. Pago	1011	OP	202012	Cobranza coactiva	1,267	69	1,336
3	O. Pago	5210	OP	202101	Cobranza coactiva	335	21	356
4	O. Pago	3121	OP	202102	Cobranza coactiva	145	10	155
5	O. Pago	5210	OP	202102	Cobranza coactiva	335	21	356
6	O. Pago	1011	OP	202102	Cobranza coactiva	1,232	44	1,276
7	O. Pago	1011	OP	202103	Cobranza coactiva	1,551	84	1,635
8	O. Pago	3121	OP	202103	Cobranza coactiva	174	10	184
9	O. Pago	5210	OP	202103	Cobranza coactiva	335	18	353
10	O. Pago	3121	OP	202104	Cobranza coactiva	152	7	159
11	O. Pago	1011	OP	202104	Cobranza coactiva	1,861	84	1,945
12	O. Pago	5210	OP	202104	Cobranza coactiva	335	15	350
13	O. Pago	3121	OP	202105	Cobranza coactiva	230	8	238
14	O. Pago	1011	OP	202105	Cobranza coactiva	2,486	103	2,589
15	O. Pago	5210	OP	202105	Cobranza coactiva	335	12	347
16	O. Pago	1011	OP	202106	Cobranza coactiva	3,746	100	3,846
17	O. Pago	3121	OP	202106	Cobranza coactiva	312	8	320
18	O. Pago	5210	OP	202106	Cobranza coactiva	335	9	344
Total						15,501	650	16,151

Fuente: Buzón electrónico

En la tabla 3, se observa tributos pendientes de pago, el IGV, pagos a cuenta de renta MYPE Tributario y ESSALUD, pertenecientes a los periodos 2020 y 2021, que a la fecha se encuentran en cobranza coactiva sumando un total de S/ 16,151 de los cuales S/ 650 son de intereses moratorios señalados en el código tributario, artículos 33 y 34, siendo notificados al buzón electrónico de empresa VACAL EIRL.

Tabla 4*Registro de Compras y Ventas 2019*

Registro de Ventas			Registro de Compras			
Periodo	Base Imponible	IGV	Total, Ventas	Base Imponible	IGV	Total, Compras
Enero	82,289	14,812	97,101	56,706	10,207	66,913
Febrero	51,805	9,325	61,130	32,011	5,762	37,773
Marzo	49,677	8,942	58,619	31,003	5,581	36,584
Abril	37,487	6,748	44,235	30,114	5,420	35,534
Mayo	75,554	13,600	89,154	29,442	5,299	34,741
Junio	5,784	1,041	6,825	22,113	3,980	26,094
Julio	40,287	7,252	47,539	31,289	5,632	36,921
Agosto	13,147	2,366	15,514	3,726	671	4,397
Setiembre	12,685	2,283	14,968	13,071	2,353	15,424
Octubre	13,865	2,496	16,361	4,119	741	4,860
Noviembre	11,343	2,042	13,385	8,274	1,489	9,763
Diciembre	10,837	1,951	12,787	14,180	2,552	16,733
TOTAL	404,760	728,57	477,617	276,048	49,689	325,736

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla 4 se muestra que la empresa VACAL EIRL, tuvo en el año 2019 ventas totales por S/477,617; siendo los meses de Enero y Mayo con más movimientos, de igual manera en los meses de Agosto a Diciembre las ventas disminuyen notablemente. Por otro lado, las compras del año suman S/325,736, donde el mes de Enero se presentan mayores compras por S/66,913.00.

Tabla 5*Registro de Compras y Ventas 2020*

Periodo	Registro de Compras			Registro de Ventas		
	Base Imponible	IGV	Total, Ventas	Base Imponible	IGV	Total, Compras
Enero	15,514	2,792	18,306	13,769	2,478	16,247
Febrero	20,046	3,608	23,655	24,104	4,339	28,443
Marzo	2,522	454	2,976	15,316	2,757	18,073
Abril	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-
Agosto	12,889	2,320	15,209	7,713	1,388	9,101
Setiembre	-	-	-	14,057	2,530	16,587
Octubre	24,359	4,385	28,744	14,358	2,584	16,942
Noviembre	8,967	1,614	10,581	12,198	2,196	14,394
Diciembre	7,928	1,427	9,355	22,258	4,006	26,264
TOTAL	92,225	16,600	108,825	123,773	22,279	146,052

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla 5 se muestra el Registro de compras y ventas del año 2020, donde los meses de abril a Julio no se realizaron actividades por el confinamiento debido al Covid - 19 y en comparación con el año 2019 las ventas recaen en un 44%. De la misma manera, las compras del año 2020 decaen significativamente en comparación con el año anterior.

Tabla 6*Registro de Compras y Ventas 2021*

Registro de Compras			Registro de Ventas			
Periodo	Base Imponible	IGV	Total, Compras	Base Imponible	IGV	Total, Ventas
Enero	14,802	2,664	17,466	14,830	2,669	17,499
Febrero	7,657	1,378	9,035	14,499	2,610	17,109
Marzo	8,825	1,589	10,414	17,446	3,140	20,586
Abril	4,833	870	5,703	15,173	2,731	17,904
Mayo	7,214	1,299	8,513	23,030	4,145	27,175
Junio	10,403	1,873	12,276	31,217	5,619	36,836
TOTAL	53,734	9,672	63,406	116,195	20,915	137,110

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla 6 se puede decir que el primer semestre del Registro de Compras y Ventas periodo 2021, las ventas vienen aumentando gracias a reactivación del mundo empresarial que se vio afectado durante la cuarentena. De igual forma, las compras se vienen dando progresivamente.

Tabla 7*Resumen Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta del año 2019 y año 2020*

Periodo	Según Declaración Jurada			Periodo	Según Declaración Jurada		
	Sub total de Ventas	% Coeficiente	Renta a pagar		Sub total de Ventas	% pago a cuenta	Renta a pagar
Ene-19	82,289	1.5%	1,234	Ago-19	13,147	1.5%	197
Feb-19	51,805	3.1%	1,596	Set-19	12,685	3.1%	391
Mar-19	49,677	1.5%	745	Oct-19	13,865	1.5%	208
Abr-19	37,487	1.5%	562	Nov-19	11,343	1.5%	170
May-19	75,554	1.5%	1,133	Dic-19	10,837	1.5%	163
Jun-19	5,784	1.5%	87	Ene-20	13,769	1.5%	207
Jul-19	40,287	1.5%	604	Feb-20	24,104	1.5%	362
TOTAL	342,884		5,962		99,749		1,697

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La tabla 7, la empresa en el periodo 2020 ha realizado pagos a cuenta de renta por la cantidad de S/7,090 con un porcentaje de 1.5%, excepto en el mes de febrero con 3.5% debido al impuesto calculado del año e Ingresos netos del año 2019. En el año 2020 en los meses de Enero y Febrero se realizó el pago de S/562, en los demás meses no se efectuó pago porque en el año 2019 declaró pérdida tributaria, es por ello que de Marzo a Diciembre se compenso mes a mes.

Tabla 8

Resumen Pagos a IGV 2019 y 2020

PERIODO	BANCO RECEPTOR	FECHA PRESENTACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201901	INTERBANK	19/03/2019	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA FRACCIONAMIENTO	4,649.00
201902	NACION	28/02/2019	C.T. - ART 36 IGV - OPER. INT. -	1,386.00
201903	SCOTIABANK PERU	17/05/2019	CTA. PROPIA FRACCIONAMIENTO	3,264.00
201903	SCOTIABANK PERU	29/03/2019	C.T. - ART 36	1,386.00
201904	BBVA BANCO CONTINENTAL	17/06/2019	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA FRACCIONAMIENTO	1,115.00
201904	INTERBANK	30/04/2019	C.T. - ART 36 FRACCIONAMIENTO	1,388.00
201905	NACION INTERAMERICANO	19/08/2019	C.T. - ART 36 FRACCIONAMIENTO	69.00
201905	FINANZAS INTERAMERICANO	31/05/2019	C.T. - ART 36 FRACCIONAMIENTO	820.00
201906	FINANZAS	28/06/2019	C.T. - ART 36 FRACCIONAMIENTO	820.00
201907	NACION	29/08/2019	C.T. - ART 36 FRACCIONAMIENTO	820.00
201908	NACION	29/08/2019	C.T. - ART 36 FRACCIONAMIENTO	820.00
201909	INTERBANK	30/10/2019	C.T. - ART 36 FRACCIONAMIENTO	820.00
201909	NACION	29/11/2019	C.T. - ART 36	820.00
201912	INTERBANK	31/12/2019	FRACCIONAMIENTO	820.00

			C.T. - ART 36	
			FRACCIONAMIENTO	
202001	NACION	28/02/2020	C.T. - ART 36	820.00
			FRACCIONAMIENTO	
202002	NACION	28/02/2020	C.T. - ART 36	820.00
Total				20,637.00

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La tabla 8 nos muestra que la empresa VACAL EIRL no efectúa los pagos de IGV en las fechas correspondientes como se puede observar en el periodo 201902 hasta el 202002 los pagos han sido realizados a través de fraccionamientos, cumpliendo con los requisitos estipulados en el artículo 36 del código tributario para que se pueda acoger; mientras que a partir del 202003 al 202106 se mantiene una deuda pendiente.

Fiscalización por parte de SUNAT.

La Empresa VACAL EIRL el 04 de diciembre del 2020 obtuvo una Esquela de Citación N°220072001196, donde se le solicita detalle de comprobantes anotados en el registro de compras electrónicos (RCE) por los periodos de 201901 – 201912, indicando fecha, emisión, RUC, proveedor, serie, número de los comprobantes de pago y monto IGV. Asimismo, la Administración señala que dichos comprobantes no fueron anotados en el registro de ventas electrónico por parte del proveedor. (Ver Anexo 10).

Es por ello que se brindó respuesta a dicha Esquela de Citación N°220072001196, mediante el Expediente N° 055-URD999-2020- 1303327-1, el día 23/12/2020 a las 16:17 horas de tal modo que se realizó el cierre de la esquela de citación proporcionando la información requerida ante el ente fiscalizador. (Ver Anexo 11).

B. Evaluación de las contingencias tributarias de la empresa VACAL EIRL

Con el fin de detectar y evaluar las contingencias tributarias en la empresa VACAL EIRL se ha recurrido a la búsqueda y análisis de información a través de la entrevista y análisis documental.

Resultado de la entrevista

Se realizó la entrevista a 2 personas que son la contadora y el gerente a fin de evidenciar las principales contingencias de la empresa, dichas informaciones de las entrevistas se detallan a continuación:

1. Dimensión 01: Obligaciones Tributarias.

1.1 Indicador: Obligaciones Sustanciales.

Tabla 9

Preguntas N° 1 y 2 de la entrevista

Pregunta	Respuesta de entrevistada 1	Respuesta de entrevistado 2
¿En qué consiste el control de análisis de IGV Y RENTA mensual que realizan?	El control del IGV y RENTA se da a través de una pre liquidación.	El análisis lo realiza la contadora.
¿Qué método practica la empresa para que los pagos de sus tributos se realicen dentro de los plazos establecidos por SUNAT?	En este caso la empresa no realiza el pago de sus tributos a tiempo, al contrario, cuenta con deudas anteriores que no han sido pagadas.	No se logra realizar los pagos a tiempo.

Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Mediante la entrevista que se realizó a la contadora y el gerente se aprecia la falta de control y aplicación de métodos de pago en cuanto al IGV y RENTA, incumpliendo sus obligaciones sustanciales ante la SUNAT en las fechas establecidas por el ente, donde trae como consecuencias el pago de intereses moratorios.

1.2 Indicador: Obligaciones formales.

Tabla 10

Preguntas N° 3, 4, 5, 6 Y 7 de la entrevista

Pregunta	Respuesta entrevistada 1	Respuesta entrevistado 2
¿Con qué documentos cuenta para sustentar y respaldar todas las anotaciones en los libros contables de acuerdo a la ley establecida?	Se cuenta con la documentación proporcionada por la empresa que son los comprobantes de pago que se emiten a través de su sistema de facturación, también de sus compras.	Se sustenta con los comprobantes de pago del sistema de facturación y de las compras que se realizan.
¿Qué procedimientos realiza para la presentación de los libros electrónicos según el cronograma establecido por SUNAT?	Lo que se realiza es contar con la información antes de la fecha, pero como no siempre llega terminando el mes, se espera hasta unos días antes de la declaración validación y la presentación.	La contadora es la encargada de realizar los procedimientos que mejor le parezcan.
¿Cómo verifica si la información enviada en los libros Electrónicos (PLE) coincide con las declaraciones juradas mensuales?	Se verifica a través de la comparación de los montos de la liquidación, asimismo de nuestro sistema contable (SIGEM).	En este punto de la verificación también es encargada la contadora.
¿Cómo se da la emisión de comprobantes de pagos sin que estos pierdan la secuencia mes a mes?	Se verifica que el Excel de ventas que se envía sea el correlativo de los que se enviaron el mes anterior, los cuales ya los tenemos en el sistema contable.	Se da a través del sistema de facturación con el que se cuenta, puesto que este emite los comprobantes secuencialmente.
¿La empresa declara datos correctos en la presentación del PDT 0621 y PDT 0601? ¿Qué método se aplica?	En ocasiones han ocurrido errores, por lo que sus ventas en algunas oportunidades son consideradas en soles en la liquidación pero son emitidas con dólar, lo que ocasiona una variación en los montos declarados.	En ocasiones se han encontrado datos que no coinciden con los reales.

Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Los resultados de la entrevista reflejan la falta de compromiso con sus obligaciones formales puesto que carece de orden en cuanto a la información sobre sus actividades que realizan, las cuales no son presentadas de manera correcta por los errores que se encuentra, además el gerente no tiene los conocimientos necesarios para poder cumplir con sus obligaciones.

Dimensión 02: Infracciones y sanciones tributarias.

2.1 Indicador: Infracciones formales y sustanciales.

Tabla 11

Preguntas N° 8 y 9 de la entrevista

Pregunta	Respuesta entrevistada 1	Respuesta entrevistado 2
¿En qué oportunidades La SUNAT ha fiscalizado la empresa? ¿Por qué?	En el año 2020 porque la documentación presentada en el 2019 no coincidía con la que habían realizado el cruce, estos errores se debieron a que no se registraron correctamente, se han digitado de manera errónea los datos con los que se contaban.	En una ocasión, porque se consideró en los documentos de compra datos incorrectos.
¿La empresa ha sido notificada por incurrir en alguna infracción? ¿Cuál fue el motivo?	Si, por omitir el registro de ingresos, además por contar con los libros contables atrasados y por presentar declaraciones con información incompleta.	Si, por no declarar todos los ingresos.

Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: La empresa presenta una fiscalización por parte de SUNAT debido a las inconsistencias por la información proporcionada en los periodos 2019, por incurrir con la información errónea, que obtuvo como conclusión la omisión de IGV además que no cuenta con información contable al día.

2.2 Indicador: Sanciones.

Tabla 12

Pregunta N° 10 de la entrevista

Pregunta	Respuesta entrevistada 1	Respuesta entrevistado 2
¿La empresa ha sido sancionada por la SUNAT? ¿Qué fue lo que ocasionó la sanción?	Hasta la fecha no, pero si hemos recibido llamadas de SUNAT para cuestionarnos ciertas irregularidades con el fin de evitar las sanciones.	Hasta el momento no.

Elaboración: Propia

Análisis e interpretación: Por el momento la empresa no ha recibido sanción alguna, pero está muy cerca de ello por todos los métodos que viene aplicando para la declaración ante la SUNAT, la cual viene informando a través de llamadas telefónicas a la empresa con el fin de regularizar la información que se viene presentando.

Resultado del análisis documental:

Se realizó un análisis a la documentación de la empresa VACAL EIRL de los periodos 2019, 2020 y 2021 (primer semestre) para poder determinar las contingencias en las que se incurrió, por lo que se obtuvo como resultado los siguientes datos:

Tabla 13

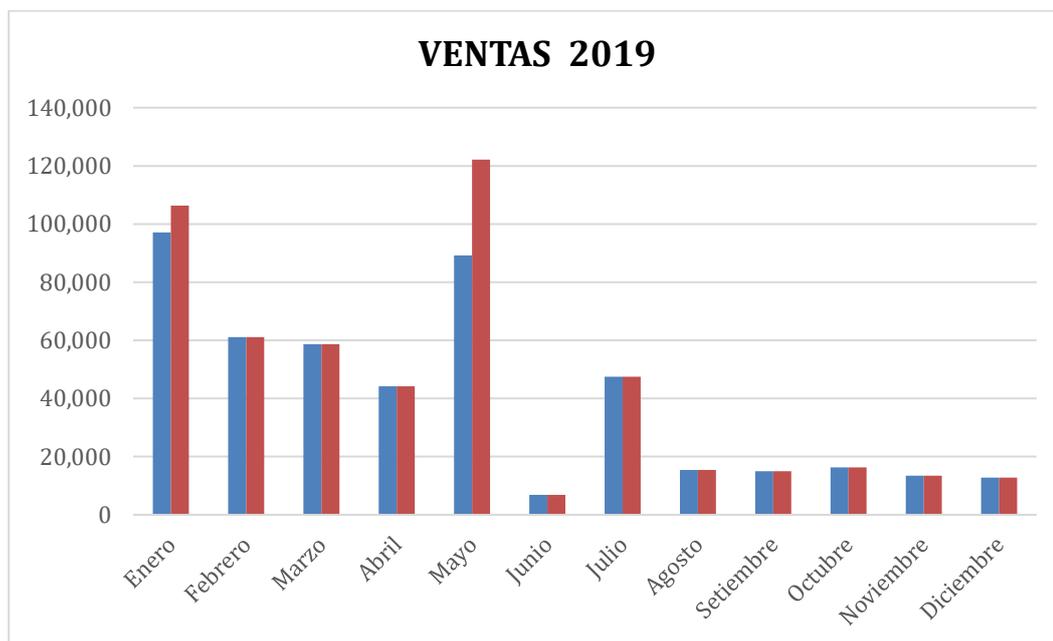
Revisión de Registro con Ventas año 2019

Periodo	Según Registro de ventas			Según Revisión y análisis			
	Base Imponible	IGV	Total, Ventas	Base Imponible	IGV	Tota ventas	Tributo Omitido
Enero	82,289	14,812	97,101	90,089	16,216	106,305	1,404
Febrero	51,805	9,325	61,130	51,805	9,325	61,130	-
Marzo	49,677	8,942	58,619	49,677	8,942	58,619	-
Abril	37,487	6,748	44,235	37,487	6,748	44,235	-
Mayo	75,554	13,600	89,154	103,554	18,640	122,194	5,040
Junio	5,784	1,041	6,825	5,784	1,041	6,825	-
Julio	40,287	7,252	47,539	40,287	7,252	47,539	-
Agosto	13,147	2,366	15,514	13,147	2,366	15,513	-
Setiembre	12,685	2,283	14,968	12,685	2,283	14,968	0
Octubre	13,865	2,496	16,361	13,865	2,496	16,361	-
Noviembre	11,343	2,042	13,385	11,343	2,042	13,385	-
Diciembre	10,837	1,951	12,787	10,837	1,951	12,787	-
TOTAL	404,760	72,857	477,617	440,560	79,301	519,861	6,444

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Figura 1

Revisión de Registro de Ventas año 2019



Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla 13 y figura 1 se muestra la comparación entre el registro de ventas y las ventas emitidas electrónicamente, demostrando la existencia de una diferencia significativa en la declaración mensual que fue presentada de manera errónea en los meses de Enero, Mayo y Diciembre por S/ 37, 800 como base imponible, siendo S/6,444 de IGV omitido dejado de declarar y pagarse. De la misma forma la empresa está presentando sus declaraciones con inconsistencias, por lo tanto, incurriría en la infracción tipificada en el artículo 178° numeral 1 del código tributario, por la presentación de datos falsos en las declaraciones juradas presentadas mensualmente.

Tabla 14*Revisión de Registro con Ventas año 2020*

Periodo	Según declaración Jurada			Según Revisión y análisis			
	Base Imponible	IGV	Total, Ventas	Base Imponible	IGV	Total, ventas	Tributo Omitido
Enero	13,769	2,478	16,247	13,769	2,478	16,247	-
Febrero	24,104	4,339	28,443	29,904	5,383	35,287	- 1,044
Marzo	15,316	2,757	18,073	15,316	2,757	18,073	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	7,713	1,388	9,101	7,713	1,388	9,101	-
Setiembre	14,057	2,530	16,587	19,666	3,540	23,206	- 1,010
Octubre	14,358	2,584	16,942	14,358	2,584	16,942	-
Noviembre	12,198	2,196	14,394	12,198	2,196	14,394	-
Diciembre	22,258	4,006	26,264	22,300	4,014	26,314	- 8
TOTAL	123,773	22,279	146,052	135,224	24,340	159,564	- 2,061

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Figura 2*Revisión de Registro con Ventas año 2020*

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla 14 y figura 2 se detalla que en el periodo 2020 la empresa VACAL EIRL, en el periodo de septiembre existe una diferencia entre el registro de ventas

y lo revisado y analizado por S/ 11,451 como base imponible, siendo S/ 2,061 como IGV omitido dejado de declarar y pagarse. Además, se ha presentado información inconsistente en las declaraciones, de esa manera, la empresa caerá en la infracción señalada en el código tributario, artículo 178 °, numeral 1, debido a la presentación de las declaraciones juradas con información falsa que no refleja los movimientos reales.

Tabla 15

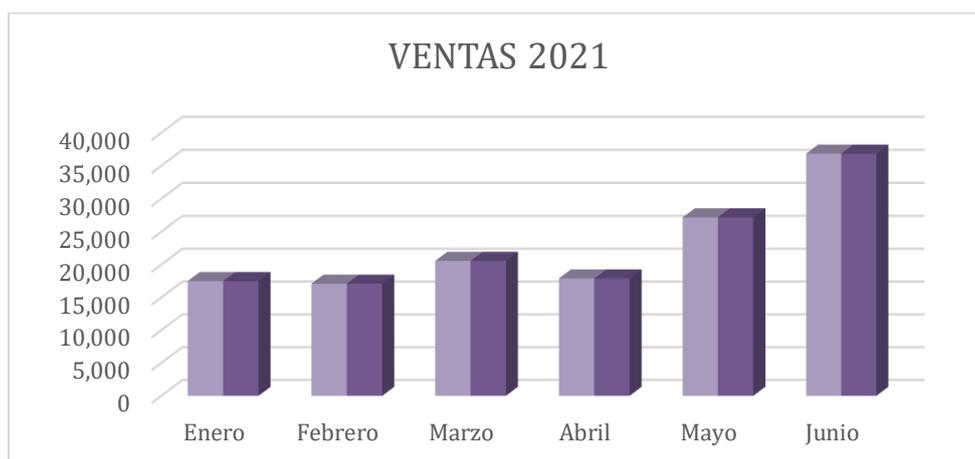
Revisión de Registro con Ventas año 2021

Periodo	Según Registro de ventas			Según Revisión y análisis			Tributo omitido
	Base Imponible	IGV	Total, Ventas	Base Imponible	IGV	Total, ventas	
Enero	14,830	2,669	17,499	14,830	2,669	17,499	-
Febrero	14,499	2,610	17,109	14,499	2,610	17,109	-
Marzo	17,446	3,140	20,586	17,446	3,140	20,586	-
Abril	15,173	2,731	17,904	15,173	2,731	17,904	-
Mayo	23,030	4,145	27,175	23,030	4,145	27,175	-
Junio	31,217	5,619	36,836	31,217	5,619	36,836	-
TOTAL	116,195	20,915	137,110	116,195	20,915	137,110	-

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Figura 3

Revisión de Registro con Ventas año 2021



Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla 15 y figura 3 se muestra que no existen diferencias entre el registro de ventas la empresa VACAL EIRL y la revisión que se ha realizado a los

documentos de las ventas con los que se cuenta, por lo que se concluye que las presentaciones mensuales en el PDT 0621 es conforme.

Tabla 16

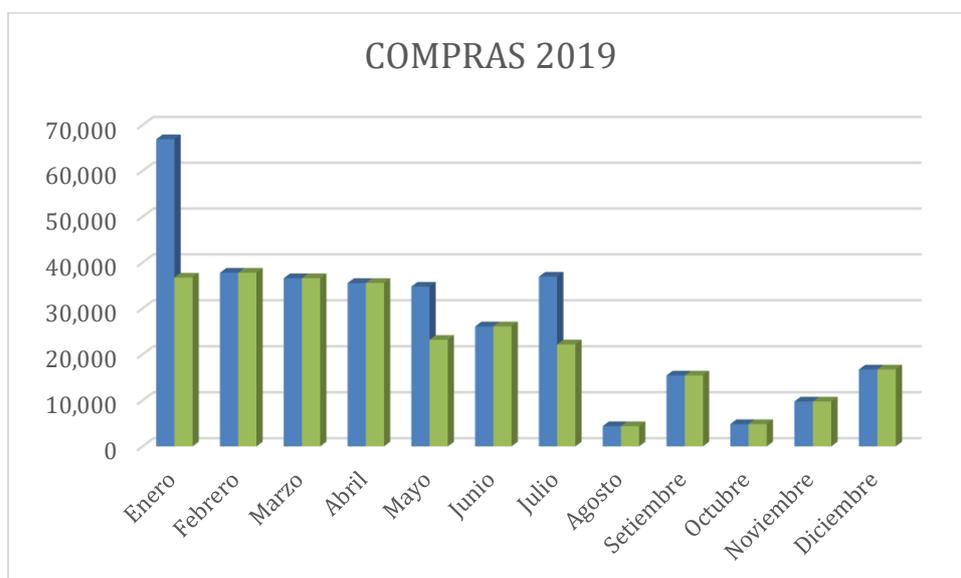
Revisión de Registro con Compras año 2019

Periodo	Según Registro de Compras			Según Revisión y análisis			Tributo Omitido
	Base Imponible	IGV	Total, Compras	Base Imponible	IGV	Total, Compras	
Enero	56,706	10,207	66,913	31,123	5,602	36,725	4,605
Febrero	32,011	5,762	37,773	32,011	5,762	37,773	- 0
Marzo	31,003	5,581	36,584	31,003	5,581	36,584	- 0
Abril	30,114	5,420	35,534	30,114	5,421	35,535	- 0
Mayo	29,442	5,299	34,741	19,642	3,536	23,178	1,764
Junio	22,113	3,980	26,094	22,113	3,980	26,093	0
Julio	31,289	5,632	36,921	18,789	3,382	22,171	2,250
Agosto	3,726	671	4,397	3,726	671	4,397	0
Setiembre	13,071	2,353	15,424	13,070	2,353	15,423	0
Octubre	4,119	741	4,860	4,119	741	4,860	- 0
Noviembre	8,274	1,489	9,763	8,274	1,489	9,763	- 0
Diciembre	14,180	2,552	16,733	14,180	2,552	16,732	0
TOTAL	276,048	49,689	325,736	228,164	41,070	269,234	8,619

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Figura 4

Revisión de Registro con Compras año 2019



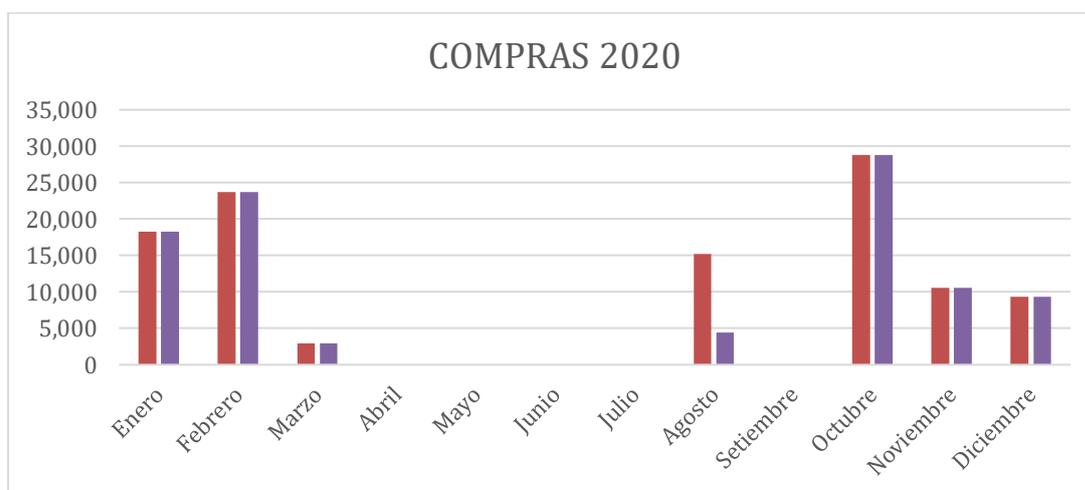
Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Como se puede apreciar la tabla 16 y figura 4 se muestra una síntesis de compras realizadas en el periodo 2019, la cual fue obtenida de la documentación proporcionada, además se detalla que los meses de Enero, Mayo y Junio existen diferencias, es decir crédito fiscal, por parte se indica que se observaron comprobantes de compras que no contenían bancarización y la tasa del IGV no estaba detallado en las facturas manuales, todo ello involucra que por el mes de enero existe diferencias por S/ 25, 583, Mayo S/ 9,800 y Junio S/ 12,500, implicando que se incurra en la infracción señalada en el código tributario, artículo 178 °, numeral 1, debido a la presentación de las declaraciones juradas con información falsa.

Tabla 17*Revisión de Registro con Compras año 2020*

Periodo	Según declaración Jurada			Según Revisión y análisis			Tributo Omitido
	Base Imponible	IGV	Total, Compras	Base Imponible	IGV	Total, Compras	
Enero	15,514	2,792	18,306	15,514	2,793	18,307	- 0
Febrero	20,046	3,608	23,655	20,046	3,608	23,654	0
Marzo	2,522	454	2,976	2,522	454	2,976	0
Abril	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	12,889	2,320	15,209	3,746	674	4,420	1,646
Setiembre	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	24,359	4,385	28,744	24,359	4,385	28,744	0
Noviembre	8,967	1,614	10,581	8,967	1,614	10,581	- 0
Diciembre	7,928	1,427	9,355	7,928	1,427	9,355	- 0
TOTAL	92,225	16,600	108,825	83,082	14,955	98,037	1,646

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Figura 5*Revisión de Registro con Compras año 2020*

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

De acuerdo con la tabla 17 y figura 5, se puede visualizar que en el mes de agosto 2020 se declararon compras en exceso, teniendo como IGV declarado de manera de indebida por S/ 1,646. Dichas diferencias provienen de facturas observadas en el proceso de la auditoría, puesto que no contaban con la respectiva bancarización y no se efectuó la respectiva detracción para uso debido del crédito fiscal. Por lo tanto, la empresa VACAL EIRL, ha incurrido en la infracción señalada en el código tributario, artículo 178 ° numeral 1, debido a la presentación de las declaraciones juradas con información falsa.

Tabla 18

Revisión de Registro con Compras año 2021

Periodo	Según Registro de Compras			Según Revisión y análisis			
	Base Imponible	IGV	Total, Compras	Base Imponible	IGV	Total, Compras	Tributo omitido
Enero	14,802	2,664	17,466	14,802	2,664	17,466	-
Febrero	7,657	1,378	9,035	7,657	1,378	9,035	-
Marzo	8,825	1,589	10,414	8,825	1,589	10,414	-
Abril	4,833	870	5,703	4,833	870	5,703	-
Mayo	7,214	1,299	8,513	7,214	1,299	8,513	-
Junio	10,403	1,873	12,276	10,403	1,873	12,276	-
TOTAL	53,734	9,672	63,406	53,734	9,672	63,406	-

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Figura 6

Revisión de Registro con Compras año 2021



Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla 18 y figura 6, se puede apreciar que las compras no han variado comparando el registro de ventas y los documentos analizados, por lo que se consideran correctos los datos presentados en cada uno de los PDTs 0621 declarados en los primeros seis meses del año 2021.

Tabla 19

Facturas con inconsistencias de compras 2019

PERIODO	FECHA	RUC	SERIE	NUMERO	B. I	IGV	INCONSISTENCIA
201901	03/12/2018	10428873713	1	0002	3,051	549	3
201901	20/01/2019	10428873713	1	0002	3,051	549	3
201901	25/01/2019	20601340101	0002	333	2,130	383	1
201901	05/01/2019	10428873713	0002	148	2,119	381	1
201901	31/01/2019	20480438796	0006	10721	1,695	305	1
201901	03/01/2019	10423306934	F001	13630	1,528	275	2
201901	13/01/2019	20511315922	F001	230764	1,175	211	2
201901	13/01/2019	20511315922	F001	230780	1,085	195	4
201901	05/01/2019	20557079441	F662	150694	1,000	180	4
201901	18/01/2019	10423306934	F001	14261	998	180	2
201901	01/12/2018	20601605024	0001	32	924	166	1
201905	20/05/2019	10107298521	3	112	3,010	542	3
201905	03/05/2019	20601340101	0002	453	1,085	195	2
201905	30/04/2019	10168013286	0002	538	1,030	185	2
201907	09/07/2019	10107298521	0003	115	2,992	539	3
201907	16/07/2019	10428873713	0002	199	3,119	561	4
201907	15/07/2019	20511315922	F001	268403	1,110	200	4
201907	12/07/2019	20511315922	F001	268178	1,085	195	4
201907	26/07/2019	10423306934	F001	20741	990	178	4
201907	17/07/2019	10423306934	F001	20388	672	121	4
201907	16/07/2019	20561324817	F001	1008	666	120	4
TOTALES					34,515	6,213	

1: Sin la tasa del IGV 2: Sin requisito 3: Sin medio de pago 4: No existe

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

En la tabla N° 19 se muestran facturas con inconsistencias producto de revisión de las compras, donde efectivamente existían errores al parecer al momento de su registro puesto que las factura presentadas no existe, en algunas no cumplen el requisito para el uso del crédito fiscal, por otro lado, existe comprobantes sin

discriminar la tasa del IGV es por ello que no debieron presentar dicha información sin ser validadas para no caer en contingencias puesto que se estarían colocando datos falsos estipulados en el artículo 178 del código tributario numeral 1 indica que se debe realizar el 50% del pago del tributo omitido.

Tabla 20

Detalle de envío de libros electrónicos 2019

PERIODO	FECHA DE ENVIÓ	PLAZO MÁXIMO SUNAT	- ATRASO	CONSTANCIA DE VALIDACIÓN	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN
Ene-19	22/02/2019	19/02/2019	3	22/02/2019	22/02/2019	22/02/2019
Feb-19	13/03/2019	19/03/2019	0	13/03/2019	13/03/2019	13/03/2019
Mar-19	16/04/2019	17/04/2019	0	16/04/2019	16/04/2019	16/04/2019
Abr-19	16/05/2019	20/05/2019	0	16/05/2019	16/05/2019	16/05/2019
May-19	28/06/2019	25/06/2019	3	28/06/2019	28/06/2019	28/06/2019
Jun-19	16/07/2019	17/07/2019	0	16/07/2019	16/07/2019	16/07/2019
Jul-19	16/08/2019	PENDIENTE		-	-	-
Ago-19	17/09/2019	18/09/2019	0	17/09/2019	17/09/2019	17/09/2019
Set-19	27/10/2019	18/10/2019	9	27/10/2019	27/10/2019	27/10/2019
Oct-19	19/11/2019	20/11/2019	0	19/11/2019	19/11/2019	19/11/2019
Nov-19	17/12/2020	PENDIENTE		-	-	-
Dic-19	15/02/2020	20/01/2019	0	15/02/2020	15/02/2020	15/02/2020

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

De acuerdo a la presente tabla 20, se puede visualizar que, en el año 2019, la empresa VACAL EIRL, tiene pendiente de envío de lo electrónicos del mes de Julio y Noviembre. Dicha infracción incurrida se señala en el código tributario, artículo 175°, numeral 10, donde presentar los libros electrónicos fuera de tiempo, la multa asciende a un 0.6% ingresos netos, teniendo como multa mínima 10% UIT equivalente a S/415 y una máxima de 25 UIT equivalente S/103,750. Por otro lado, se debe tener en cuenta que el artículo 175, numeral 10 es aplicable por cada libro electrónico y por cada mes que se incurra la infracción.

Tabla 21*Detalle de envío de libros electrónicos 2020*

PERIODO	FECHA DE ENVIÓ	PLAZO MÁXIMO - SUNAT	ATRASO	CONSTANCIA DE VALIDACIÓN	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN
Ene-20	19/02/2020	19/02/2020	0	19/02/2020	19/02/2020	19/02/2020
Feb-20	15/07/2020	6/07/2020	9	15/07/2020	15/07/2020	15/07/2020
Mar-20	14/07/2020	15/07/2020	0	14/07/2020	14/07/2020	14/07/2020
Abr-20	17/08/2020	10/08/2020	7	17/08/2020	17/08/2020	17/08/2020
May-20	18/08/2020	19/08/2020	0	18/08/2020	18/08/2020	18/08/2020
Jun-20	3/09/2020	8/09/2020	0	3/09/2020	3/09/2020	3/09/2020
Jul-20	25/09/2020	17/09/2020	8	25/09/2020	25/09/2020	25/09/2020
Ago-20	7/10/2020	12/10/2020	0	7/10/2020	7/10/2020	7/10/2020
Set-20	19/10/2020	19/10/2020	0	19/10/2020	19/10/2020	19/10/2020
Oct-20	27/11/2020	17/11/2020	10	27/11/2020	27/11/2020	27/11/2020
Nov-20	17/12/2020	17/12/2020	0	17/12/2020	17/12/2020	17/12/2020
Dic-20	18/01/2021	PENDIENTE	-	-	-	-

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 21, detalla que la empresa VACAL EIRL en el año 2020, aún tiene pendiente el envío de libros contables electrónicos del mes de diciembre, en el cual está incurriendo en la infracción señalada en el código tributario, artículo 175° numeral 10, donde la presentación de libros electrónicos con atraso la multa asciende a un 0.6% ingresos netos, teniendo como multa mínima 10% UIT equivalente a S/420 y una máxima de 25 UIT equivalente S/105,000.

Tabla 22*Detalle de envío de libros electrónicos 2021*

PERIODO	FECHA DE ENVIÓ	PLAZO DE MÁXIMO SUNAT	- ATRASO	CONSTANCIA DE VALIDACIÓN	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN
Ene-21	25/02/2021	PENDIENTE	-	-	-	-
Feb-21	16/03/2021	17/03/2021	0	16/03/2021	16/03/2021	16/03/2021
Mar-21	20/04/2021	21/04/2021	0	20/04/2021	20/04/2021	20/04/2021
Abr-21	15/05/2021	19/05/2021	0	15/05/2021	15/05/2021	15/05/2021
May-21	16/06/2021	PENDIENTE	-	-	-	-
Jun-21	30/07/2021	19/07/2021	11	30/07/2021	30/07/2021	30/07/2021

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 22, se evidencia que en año 2021, la empresa VACAL EIRL, que a la fecha tiene pendiente de envío los libros electrónicos de compra y venta de manera electrónica de los meses de enero y mayo, por otro lado, en el mes de junio se envió con fuera de plazo con un retraso de 11 días ,en el cual está incurriendo en la infracción señalada en el código tributario, artículo 175°, numeral 1, donde la presentación de libros electrónicos con atraso la multa asciende a un 0.6% de los ingresos netos, teniendo como multa mínima 10% UIT equivalente a S/440 y una máxima de 25 UIT equivalente S/110,000.

Tabla 23*Reporte de libros legalizados*

DENOMINACIÓN DE LIBRO	LEGALIZACIÓN				OPERACIONES REGISTRADAS				OBSERVACION 1	OBSERVACION 2	INFRACCIÓN
	N° LIBRO	N° FOLIOS	FECHA	NÚMERO	DESDE N° FOLIO	FECHA	HASTA N° FOLIOS	FECHA			
Caja Y Bancos	1	200	19/01/2011	254	1	2011	199	Dic-16	Falta imprimir hasta la fecha	2017	Faltante de hojas sueltas
Libro Diario	1	200	19/01/2011	257	1	2011	199	Dic-16	Falta imprimir hasta la fecha	2017	Faltante de hojas sueltas
Libro Mayor	1	200	19/01/2011	255	1	2011	199	Dic-16	Falta imprimir hasta la fecha	2017	Faltante de hojas sueltas
Registro De Compras	1	200	19/01/2011	-	17	2011	198	2015	01/2016 se afilia la PLE	-	Llevar con atraso los libros y registros contables
Registro De Ventas	1	200	19/01/2011	-	14	2011	199	2015	01/2016 se afilia la PLE	-	Llevar con atraso los libros y registros contables
Libro Activo Fijo	1	100	19/01/2011	258	1	2011	6	Dic-16	Falta imprimir hasta la fecha	2017	Faltante de hojas sueltas
Libro De Inventario Y Balances	1	100	19/01/2011	256	1	2011	49	Dic-16	Falta imprimir hasta la fecha	2017	Faltante de hojas sueltas

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

De acuerdo a la tabla 23, se puede apreciar la legalización de los libros contables con los que cuenta, asimismo las inconsistencias con las que cuenta entre ellas el número de la legalización faltante, a esto se le suma el atraso que se presenta en los registros, motivos suficientes para que en una posible fiscalización puede obtener una multa, puesto que está cometiendo una serie de irregularidades y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 175, numeral 5 del Código Tributario, la multa sería del 0.3% de los ingresos obtenidos el año anterior.

Tabla 24

Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1– enero 2019

Periodo	Ene-19			
Fecha de declaración	19/02/2019			
Fecha de subsanación	29/10/2021			
Tributo declarado	4,605			
Tributo que debió declararse	10,614			
	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
Régimen de gradualidad	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
	95%	95%	60%	40%
multa aplicable	3,004	3,004	3,004	3,004
Gradualidad (%)	2,854	2,854	1,803	1,202
multa con rebaja	150	150	1,202	1,803
Actualización de la multa				
Fecha de declaración	19/02/2019	19/02/2019	19/02/2019	19/02/2019
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	983	983	983	983
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	59	59	473	709
Multa + interés	209	209	1,674	2,512

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 24 se indica que, en el mes de enero 2019, la entidad ha cometido una sanción señalada en el código tributario, artículo 178°, numeral 1 teniendo en cuenta el tributo omitido es S/ 6,009 y la multa vendría hacer el 50% equivalente a S/ 3,004. Por otro lado, subsanando de manera voluntaria de 95% rebajaría a S/ 209

actualizados con los intereses moratorios a la fecha. Asimismo, en el presente mes se debería el tributo omitido más la multa correspondiente.

Tabla 25

Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – mayo 2019

Periodo	May-19			
Fecha de declaración	24/06/2019			
Fecha de subsanación	29/10/2021			
Tributo declarado	8,300			
Tributo que debió declararse	15,104			
Tributo omitido	6,804			
Multa (50% tributo omitido)	3,402			
Multa mínima (5% de la UIT)	210			
Multa aplicable	3,402			
	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
Régimen de gradualidad	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
	95%	95%	60%	40%
multa aplicable	3,402	3,402	3,402	3,402
Gradualidad (%)	3,232	3,232	2,041	1,361
multa con rebaja	170	170	1,361	2,041
Actualización de la multa				
Fecha de declaración	24/06/2019	24/06/2019	24/06/2019	24/06/2019
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	858	858	858	858
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	58	58	467	701
Multa + interés	228	228	1,828	2,742

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 25 se indica que, en el mes de mayo 2019, la empresa ha cometido en una sanción tipificada en el artículo 178°, núm. 1 del código Tributario, teniendo en cuenta el tributo omitido es S/ 6,804 y la multa vendría hacer el 50% equivalente a S/

3,402. Por lo tanto, subsanando de manera voluntaria de 95% rebajaría a S/ 228 actualizados con los intereses moratorios a la fecha. Asimismo, en el presente mes se debería el tributo omitido más la multa correspondiente.

Tabla 26

Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – julio 2019

Periodo	Jul-19			
Fecha de declaración	19/08/2019			
Fecha de subsanación	29/10/2021			
Tributo declarado	1,620			
Tributo que debió declararse	3,870			
Tributo omitido	2,250			
multa (50% tributo omitido)	1,125			
multa mínima (5% de la UIT)	210			
Multa aplicable	1,125			

Régimen de gradualidad	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
	95%	95%	60%	40%
multa aplicable	1,125	1,125	1,125	1,125
Gradualidad (%)	1,069	1,069	675	450
multa con rebaja	56	56	450	675

Actualización de la multa				
Fecha de declaración	de			
	19/08/2021	19/08/2021	19/08/2021	19/08/2021
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	802	802	802	802
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	18	18	144	217
Multa + interés	74	74	594	892

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 26 se indica que, en el mes de julio 2019, la empresa ha cometido una sanción tipificada en el artículo 178°, núm. 1 del código Tributario, teniendo en

cuenta el tributo omitido es S/ 2,250 y la multa vendría hacer el 50% equivalente a S/ 1,125. Por lo tanto, subsanando de manera voluntaria de 95% rebajaría a S/ 74 actualizados con los intereses moratorios a la fecha. Asimismo, en el presente mes se debería el tributo omitido más la multa correspondiente, en caso de tener una subsanación inducida en los peores casos sería S/892.

Tabla 27

Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – febrero 2020

Periodo	Feb-20			
Fecha de declaración	06/07/2020			
Fecha de subsanación	29/10/2021			
Tributo declarado	730			
Tributo que debió declararse	1,774			
Tributo omitido	1,044			
Multa (50% tributo omitido)	522			
Multa mínima (5% de la UIT)	215			
Multa aplicable	522			
Régimen de gradualidad	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
	95%	95%	60%	40%
Multa aplicable	522	522	522	522
Gradualidad (%)	496	496	313	209
Multa con rebaja	26	26	209	313
Actualización de la multa				
Fecha de declaración	06/07/2021	06/07/2021	06/07/2021	06/07/2021
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	477	477	477	477
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	5	5	40	60
Multa + interés	31	31	249	373

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 27 se indica que, en el mes de febrero 2020, la empresa ha cometido en una sanción tipificada en el artículo 178°, núm. 1 del código Tributario, teniendo en

cuenta el tributo omitido es S/ 2,250 y la multa vendría hacer el 50% equivalente a S/ 1,125. Por lo tanto, subsanando de manera voluntaria de 95% rebajaría a S/ 31 actualizados con los intereses moratorios a la fecha. Asimismo, en el presente mes se debería el tributo omitido más la multa correspondiente, en caso de tener una subsanación inducida en los peores casos sería S/373.

Tabla 28

Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – agosto 2020

Periodo	Ago-20
Fecha de declaración	17/09/2020
Fecha de subsanación	29/10/2021
Tributo declarado	-932
Tributo que debió declararse	714
Tributo omitido	714
Multa (50% tributo omitido)	357
Multa mínima (5% de la UIT)	215
Multa aplicable	357

Régimen de gradualidad	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
	95%	95%	60%	40%
multa aplicable	357	357	357	357
Gradualidad (%)	339	339	214	143
multa con rebaja	18	18	143	214
Actualización de la multa				
Fecha de declaración	17/09/2019	17/09/2019	17/09/2019	17/09/2019
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	407	407	407	407
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	3	3	23	35
Multa + interés	21	21	166	249

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 28 en el mes de agosto 2020, la empresa ha incurrido en la sanción señalada en el código tributario, artículo 178°, numeral 1, teniendo en cuenta el tributo omitido es S/ 714 y la multa vendría hacer el 50% equivalente a S/ 375. Por lo tanto,

subsanando de manera voluntaria de 95% rebajaría a S/21 actualizados con los intereses moratorios a la fecha. Asimismo, en el presente mes se debería el tributo omitido más la multa correspondiente, en caso de tener una subsanación inducida en los peores casos sería S/249.

Tabla 29

Cálculo de Infracción art. 178 Numeral 1 – setiembre 2020

Periodo	Set-20			
Fecha de declaración	20/10/2020			
Fecha de subsanación	29/10/2021			
Tributo declarado	2,530			
Tributo que debió declararse	3,540			
Tributo omitido	1,010			
multa (50% tributo omitido)	505			
multa mínima (5% de la UIT)	210			
Multa aplicable	505			
-	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
Régimen de gradualidad	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
	95%	95%	60%	40%
multa aplicable	505	505	505	505
Gradualidad (%)	480	480	303	202
multa con rebaja	25	25	202	303
Actualización de la multa				
Fecha de declaración	20/10/2020	20/10/2020	20/10/2020	20/10/2020
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	374	374	374	374
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	4	4	30	45
Multa + interés	29	29	232	348

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

La presente tabla 29 en el mes de setiembre 2020, la empresa ha incurrido en una sanción tipificada en el artículo 178°, núm. 1 del código Tributario, teniendo en cuenta el tributo omitido es S/ 1,110 y la multa vendría hacer el 50% equivalente a S/ 505. Por lo tanto, subsanando de manera voluntaria de 95% rebajaría a S/29 actualizados con los

intereses moratorios a la fecha. Asimismo, en el presente mes se debería el tributo omitido más la multa correspondiente, en caso de tener una subsanación inducida en los peores casos sería S/348.

Tabla 30

Cálculo de Infracción art. 175 Numeral 5 – Atraso de libros computarizados

Descripción				
Fecha en que se cometió o detecto	01/03/2017			
Fecha de subsanación	29/10/2021			
Periodo	04-2020			
UIT 2017	4,050			
Ingresos Netos (periodo anterior a que se cometió o detecto)	290,090			
multa (0.3% de los ingresos netos)	0.3%	870		
Multa mínima (10% de la UIT)	10%	405		
Multa máxima (12 UIT)	12	48,600		
Multa aplicable		870		
	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
Régimen de gradualidad	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
	80%	90%	50%	70%
multa (0.3% de los ingresos netos)	870	870	870	870
Gradualidad (%)	696	783	435	609
multa con rebaja	174	87	435	261
Actualización de la multa				
Fecha cometió o detecto	01/03/2017	01/03/2017	01/03/2017	01/03/2017
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	1,703	1,703	1,703	1,703
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	119	59	296	178
Multa + interés	293	146	732	439

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

De acuerdo a la presente tabla 30, la multa ascendería S/ 870, con gradualidad voluntaria del 80% sería /293 con intereses moratorios han sido calculados hasta el 29/10/2021, teniendo en cuenta que se utilizó la tasa del 1.2% mensual vigente desde el 31/12/2011 de acuerdo a la Resolución de Superintendencia 296-2011/SUNAT.

Tabla 31*Cálculo de Infracción art. 175 Numeral 10 – Atraso de libros electrónicos*

Periodo	Jul-19	
Fecha en que se cometió o detecto	20/08/2019	
Fecha de subsanación	29/10/2021	
UIT	4,200	
Ingresos Netos (periodo anterior a que se cometió o detecto)	305,000	
multa (0.6% de los ingresos netos)	0.6%	1,830
Multa mínima (10% de la UIT)	10%	420
Multa máxima (25 UIT)	25	105,000
Multa aplicable		1,830

	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
	Sin pago	Con pago	Sin pago	Con pago
Régimen de gradualidad	80%	90%	50%	70%
multa (0.6% de los ingresos netos)	1,830	1,830	1,830	1,830
Gradualidad (%)	1,464	1,647	915	1,281
multa con rebaja	366	183	915	549
Actualización de la multa				
Fecha cometió o detecto	20/08/2019	20/08/2019	20/08/2019	20/08/2019
Fecha de Actualización	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021	29/10/2021
Días transcurridos	801	801	801	801
Tasa de interés moratorio	0.0004	0.0004	0.0004	0.0004
Interés moratorio	117	59	293	176
Multa + interés	483	242	1,208	725

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Para el presente caso se dio una subsanación de manera voluntaria con una evaluación de sin pago 80% y con pago 90% por lo libros electrónicos que aún falta enviar, por lo que es recomendable subsanar con pagó equivalentes a S/483.00. Tener en cuenta que este artículo es aplicable por cada libro incurrido. Asimismo, de conformidad con la R.S. NATI N° 008-2020/SUNAT con publicación del 18/03/2020 en el Diario el Peruano, que nos señala aplicar la facultad discrecional que implica no sancionar

administrativamente las infracciones tributarias que los deudores tributarios puedan caer a lo largo del estado de emergencia. De acuerdo a esto, toda infracción tributaria incurrida del 16 al 30 de marzo del año 2020, no tendrá sanción, por lo que no pagará y se aplicará la gradualidad al 100%.

Tabla 32

Análisis de Estado de resultados 2020

VACAL EIRL			
ESTADO DE RESULTADOS			
al 31 de diciembre del 2020			
(Expresado en Soles)			
	Casilla	Declarado	Auditoría Trib.
Ingresos por actividades ordinarias		S/	S/
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	461	123,773	135,224
Descuentos, Rebajas y Bonificaciones concedidas	462	-	
Ventas Netas	463	123,773	135,224
Costo de Venta	464	(50,451)	(50,451)
Utilidad bruta	466	73,322	84,773
Gastos de operación			
Gastos de venta	468	(48,447)	(48,447)
Gastos de Administración	469	(39,639)	(39,639)
Resultados de operación	470	(14,764)	(3,313)
Resultados antes de participación	484	(14,764)	(3,313)
Resultados antes de impuestos	487	(14,764)	(3,313)
Impuesto a la renta corriente	490		
Resultado del ejercicio	492	(14,764)	(3,313)

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Tabla 33*Análisis de Estado de resultados 2019*

VACAL EIRL			
ESTADO DE RESULTADOS			
al 31 de diciembre del 2019			
(Expresado en Soles)			
	Casilla	Declarado	Auditoría Trib.
Ingresos por actividades ordinarias		S/	S/
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	461	404,760	440,560
Descuentos, Rebajas y Bonificaciones concedidas	462	-	
Ventas Netas	463	404,760	440,560
Costo de Venta	464	(221,771)	(50,451)
Utilidad bruta	466	182,989	390,109
Gastos de operación			
Gastos de venta	468	(53,530)	(48,447)
Gastos de Administración	469	(22,942)	(39,639)
Resultados de operación	470	106,517	302,023
Gastos Diversos	480	(75,059)	(75,059)
Resultados antes de participación	484	31,458	302,023
Resultados antes de impuestos	487	31,458	67,258
Impuesto a la renta corriente	490		
<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>492</u>	<u>31,458</u>	<u>67,258</u>

Fuente: Área de contabilidad VACAL EIRL

Las presentes tablas 32 y 33 señalan el efecto de la auditoría tributaria preventiva, que como se puede visualizar para el año 2019 las ventas aumentan, por lo tanto, el resultado del ejercicio disminuye, es decir la perdida tributaria que se declaró, disminuirá, el cual no habría contingencia tributaria puesto que no existe tributo omitido. Por el año 2020 de igual forma hay un incremento de ingresos, pero si existe tributo omitido, puesto que el resultado del ejercicio aumenta y se estaría infringiendo el Art. 178 numeral 1.

C. Propuesta de un plan de auditoría tributaria para evitar contingencias tributarias en la empresa VACAL EIRL

En la actualidad muchas de las empresas vienen cometiendo contingencias tributarias, por lo que es muy importante realizar auditoría tributaria preventiva para poder detectar errores y tomar precauciones con el fin de evitar ser sancionados por la administración tributaria.

La empresa VACAL EIRL no es una empresa ajena a esta realidad, por lo que se plantea realizar un análisis profundo en cada una de sus operaciones en cuanto al área contable tributaria que es muy deficiente, con el fin de subsanar o prevenir ciertos errores y no caer en infracciones o sanciones, para ello se tiene como objetivo desarrollar el plan de auditoría tributaria que se presenta a continuación.

Generalidades De La Empresa

Datos generales de la empresa VACAL EIRL

- Fecha de Inscripción: 29/07/2005
- Fecha de Inicio de Actividades: 01/09/2005
- Estado del Contribuyente: Activo
- Condición del Contribuyente: Habido
- Domicilio Fiscal: San José # 631 - Chiclayo
- Actividad de Comercio Exterior: 00 Sin Actividad
- Actividad Económica: Actividades De Servicio de Bebidas

Organigrama de la empresa VACAL EIRL

La empresa cuenta con diferentes áreas, las cuales están conformadas de la siguiente manera:



Plan De Auditoría Tributaria Preventiva En La Empresa VACAL EIRL

1. Antecedentes: En la empresa no se ha realizado auditorías externas desde que fue constituida.
2. Objetivos de la Auditoría Tributaria
 - 2.1. Objetivo General: Constatar que la entidad cumpla con sus obligaciones tributarias como las formales y las sustanciales con el fin de evitar contingencias tributarias que se susciten en la empresa VACAL EIRL
 - 2.2. Objetivos específicos:
 - Evaluar cada uno de los procedimientos tributarios que se realizan ante la SUNAT como se tiene establecido.
 - Conciliar los registros de ventas y compras con las presentaciones declarativas y determinativas que se presentan a la administración tributaria.
 - Verificar que los créditos tributarios hayan cumplido con las formalidades correspondientes
 - Verificar que los débitos tributarios correspondan al total de las operaciones gravadas.
 - Verificar la totalidad de los ingresos correspondientes a las ventas gravadas y el cálculo del pago al impuesto a la renta, así como la determinación de la cuota de regularización al término del ejercicio.
 - Analizar los pagos de tributos en cada uno de los periodos correspondientes
 - Verificar la información de los libros contables y su legalización de cada uno de ellos como lo estipulan las normas.

3. Alcance

Se realizará el plan de auditoría tributaria preventiva en la empresa VACAL EIRL, del periodo 2019 al 2021 para lo cual se tendrá en cuenta la normatividad vigente.

Programas De Auditoría Tributaria Preventiva

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA RESPECTO A LIBROS Y REGISTROS CONTABLES					
Objetivo: Verificar que los libros y registros contables cumplan con las exigencias formales					
Nº	Procedimientos	P/T	Fecha	Responsable	Observación
1	Verificar si se cuenta con el libro diario, mayor y caja bancos				
2	Verificar si a la fecha están legalizados.				
3	Verificar si se encuentran con atraso.				
4	Verificar que se llevan de acuerdo a las formas y condiciones.				
5	Verificar que se estén enviando los libros electrónicos.				
6	Verificar la constancia de validación de los libros electrónicos				
7	Verificar la constancia de verificación de los libros electrónicos				
8	Verificar la constancia de recepción de los libros electrónicos				
9	Verificar la correcta nomenclatura y estructura PLE				
10	Verificar la conservación de los TXT				
				HECHO POR :	
				REVISADO POR:	
				FECHA DE INCIO:	
				FECHA DE TERMINO:	

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS

Objetivo: Presentación oportuna de las declaraciones juradas

Nº	Procedimientos	P/T	Fecha	Responsable	Observación
1	Verificar si se están presentado los PDT en las fechas establecidas				
2	Comparar el Registro de Ventas con los comprobantes de pago electrónicos.				
3	Comparar el PDT 621 con los registros de compras y vetas				
4	Verificar si el PDT se viene declarando de acuerdo a los CP.				
5	Verificar si realizan certificadorias de manera consecutivas.				
6	Verificar el correcto arrastre del crédito fiscal (De corresponder).				
7	Verificar el correcto arrastre de las percepciones y retenciones.				
8	Verificar el correcto llenado de la casilla del PDT				
9	Verificar el correcto acogimiento al régimen tributario declarando				
10	Verificar que estén declarando todas las ventas.				
				HECHO POR:	
				REVISADO POR:	
				FECHA DE INCIO:	
				FECHA DE TERMINO:	

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA RESPECTO AL IGV EN CUANTO AL CRÉDITO FISCAL

Objetivo: Verificar el correcto uso del derecho al crédito fiscal

Nº	Procedimientos	P/T	Fecha	Responsable	Observación
1	Verificar que las FT mayores a S/3,500 contengan la bancarización.				
2	Verificar que la tasa del IGV se encuentre discriminado.				
3	Verificar que el proveedor se encuentre activo.				
4	Verificar la fehaciencia de la operación.				
5	Verificar que el servicio o bien se encuentre detallado.				
6	Verificar los estados de los Comprobantes de pago				
7	Verificar el correcto uso del tipo de cambio.				
8	Verificar la correcta aplicación de las detracciones.				
9	Verificar el correcto de las notas de crédito				
10	Validar los comprobantes de pago.				
				HECHO POR:	
				REVISADO POR:	
				FECHA DE INCIO:	
				FECHA DE TERMINO:	

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA RESPECTO AL IMPUESTO A LA RENTA

Objetivo: verificar la correcta deducción de los costos, gastos y ingresos.

N.º	Procedimientos	P/T	Fecha	Responsable	Observación
1	Conciliar los Pagos a Cuenta IR				
2	Validar el coeficiente aplicado para la determinación de los Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta.				
3	Comprobar que las declaraciones concuerden con la documentación de la empresa.				
4	Verificar la sumatoria de las ventas				
5	Verificar que gastos cumplen con los criterios de razonabilidad, generalidad y proporcionalidad.				
6	Verificar los gasto o costo sustentados con Boletas de Venta o Tickets.				
7	Verificar el límite de gastos representativos				
8	Verificar el límite de gastos creativos				
9	Verificar la correcta tasa de depreciación				
10	Verificar que las remuneraciones estén acorde al valor de mercado.				
				HECHO POR:	
				REVISADO POR:	
				FECHA DE INCIO:	
				FECHA DE TERMINO:	

MARCAS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	
	Analizado, verificado y conforme
	Cotejado con libros principales y auxiliares
	Sumas horizontales conforme
	Sumas verticales conforme
	Cotejado con cifras de auditoría anterior
	Pendiente de aclaración
	No existe uniformidad en su aplicación
	Cálculo aproximado, falta de criterio o aplicación
	Importe totales de estados financieros o para informe
DOCUMENTACION ANALIZADA	
	Documento conforme, verificado
	Realizado conforme lo acordado o bajo convenio
	Pago posterior a periodo analizado
	Cobro posterior a periodo analizado
OBSERVACIONES(HALLAZGOS)	
	Primera observación, detallada al pie de la cedula
	Segunda observación, detallada al pie de la cedula
	:
	N Observación
REVISADO POR:	
PREPARADO POR:	
RTREFF	
FECHA:	

PAPELES DE TRABAJO

ANALISIS COMPARATIVO REGISTRO DE COMPRAS

CLIENTE :

RUC :

PERÍODO :

PERIODO	SEGUN PDT 621			
	COMPRAS			
	BASE IMP.	IGV	NO GRAVADO	TOTAL

A B C E

SEGUN LIBROS ELECTRONICOS (PLE)			
COMPRAS			
BASE IMP.	IGV	NO GRAVADO	TOTAL

F G H J

DIFERENCIAS			
COMPRAS			
BASE IMP.	IGV	NO GRAVADO	TOTAL

A-F B-G C-H E-J

ENERO	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-
MARZO	-	-	-	-
ABRIL	-	-	-	-
MAYO	-	-	-	-
JUNIO	-	-	-	-
JULIO	-	-	-	-
AGOSTO	-	-	-	-
SETIEMBRE	-	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

MEDIOS UTILIZADOS

Declaraciones Juradas PDT 621

Libros electrónicos

PROCEDIMIENTO APLICADO

Cruce de información PDT 621 - Libros Electrónicos

Cruce de información PDT 621 - Información Declarada a SUNAT

PERIODO	ACTUALIZACIÓN DE TRIBUTO						
	IGV POR PAGAR	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE SUBSANCIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS	TASA DE INTERÉS	INTERÉS	DEUDA ACTUALIZADA
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SETIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTAL							

DETERMINACIÓN DE PAGOS A CUENTA – REVISIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO DETERMINADO 621	PDT	IMPUESTO DETERMINADO REVISIÓN	DIFERENCIA	ITAM	SALDO DESPUES DE ITAN	PAGOS EFECTIVOS POR PAGAR	SALDO DESPUES DE PAGOS
ENERO							
FEBRERO							
MARZO							
ABRIL							
MAYO							
JUNIO							
JULIO							
AGOSTO							
SETIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
TOTAL							

HALLAZGOS DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

AUDIITORÍA TRIBUTARIA	Orden de Servicio:	
	Fecha de elaboración de la Matriz :	

Fecha de ocurrencia de los hechos observados:	FECHA												PROPORCIONA DOCUMENTACIÓN:	Sí	No
	De realización inmediata:			De realización continuada:										<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	DÍA	MES	AÑO	Inicio:	DÍA	MES	AÑO	Fin:	DÍA	MES	AÑO				

INFRACCIÓN

ELEMENTOS Y EVIDENCIAS DE LOS HALLAZGOS

CONDICIÓN / CRITERIO / EFECTO / CAUSA	EVIDENCIA	Nombre y Cargo	PERIODO		OBSERVACIONES	Infracción Muy Grave	Infracción Grave	Infracción Leve	RESULTADOS
			Desde	Hasta					
Condición:									
Criterio:									
Efecto:									
Causa									

Nombre y Apellidos
Auditor Integrante

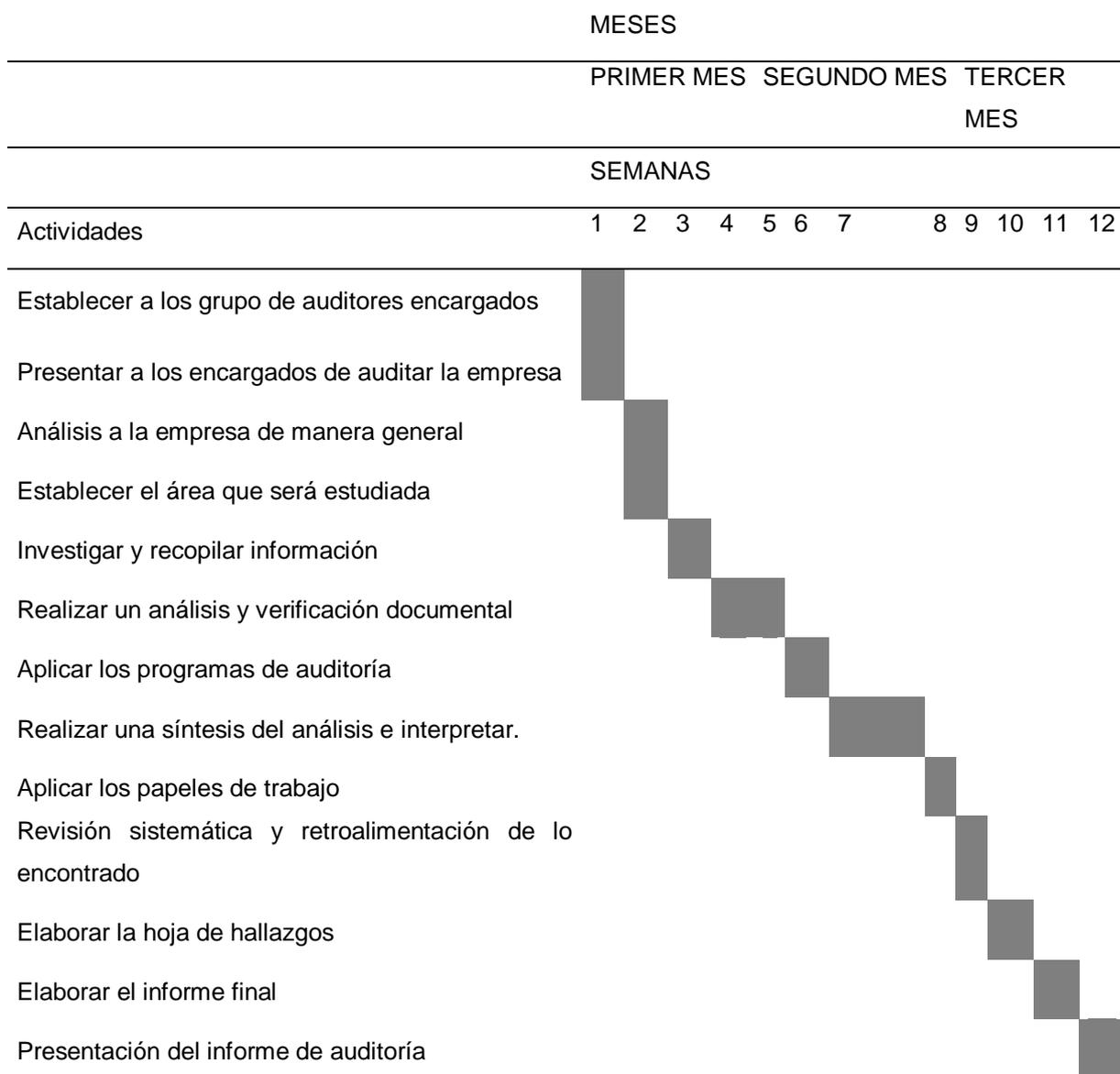
Nombre y Apellidos
Auditor Encargado

Nombre y Apellidos
Especialista 1

Nombre y Apellidos
Especialista 2

Notas del Supervisor:	Documento Aprobado:	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	Fecha: _____
a) _____				
b) _____				
				Nombre y Apellidos Supervisor

Cronograma De Actividades



Presupuesto

Materiales

Detalle	Cantidad	Valor Unitario (S/)	Total (S/)
Hojas bond	100	0.10	10.00
Lapiceros	6	2.50	15.00
Folder Manila	6	1.00	6.00
Sub Total			31.00

Honorarios

Detalle	Cargo	N° de horas	Costo por Horas	Total (S/)
Auditor	Supervisor	70	50.00	3,500.00
Auditor	Encargado	60	40.00	2,400.00
Auditor	Asistente	40	30.00	1,200.00
Sub Total				7, 100.00

TOTAL

Sub Total De Materiales	31.00
Sub Total De Honorarios	7, 100.00
Total General	7,131.00

V. DISCUSIÓN

La obtención de resultados de la presente investigación se dio a través de los instrumentos como la entrevista y el análisis documental, los cuales fueron aplicados en la empresa. Para la validación de la guía de entrevista se recurrió a tres expertos en el tema, los cuales nos brindaron su apreciación y recomendaciones para mejorar las preguntas, con el fin de recoger información más exacta.

En cuanto a las limitaciones que se tuvieron durante el trabajo fue acceder a la información y la recopilación de documentos para que sean analizados de acuerdo a la investigación debido a la propagación del virus a nivel nacional y en la región de Lambayeque del Covid-19, además se le sumo la desconfianza del gerente de utilizar sus datos para otros fines, lo cual al comienzo afectó el desarrollo oportuno, pero gracias al apoyo de la contadora se logró garantizar la adecuada utilización de la información brindada, ganando así la confianza del gerente.

El ámbito de aplicación de la investigación concierne a todos los sectores privados como empresas comerciales, industriales, pesqueras, servicios, transportes, textil, entre otras; pertenecientes al área contable en cuanto a la auditoría y tributación.

Referente al primer objetivo específico, identificar la situación tributaria en la empresa VACAL EIRL, se encontró como resultados, que pertenece al régimen MYPE Tributario, asimismo los libros contables son llevados de forma electrónica y computarizados, teniendo como afiliación del PLE de los registros de ventas y compras a partir del 01/01/2016. Por otro lado, se identificó que la empresa a la fecha tiene tributos pendientes de pago de los años 2020 y 2021 de los cuales se debe IGV, Renta MYPE Tributario y ESSALUD por la suma de S/ 16,151 incluidos intereses moratorios.

Asimismo, se puede decir que la empresa VACAL EIRL en el año 2020 obtuvo una Esquela por Parte de la Administración tributaria, solicitando detalle de los comprobantes registrados en el registro de compras electrónicos (RCE) por

los periodos de 201901 – 201912, culminando con éxito con el cierre de la esquila debido a la información proporcionada en el momento oportuno.

Estos resultados se reafirman teniendo en cuenta lo investigado por Chafloque (2019) que la empresa se encuentra en el Régimen General, y por deber tiene legalizados todos los libros contables, asimismo se encuentra afiliada al Programa de Libros Electrónicos desde el 01 de enero del 2015. En cuanto a la declaración y pago de impuestos a la administración tributaria, según entrevistas, la empresa declara impuesto en los plazos establecidos, pero revisando la información no fue así, puesto que existía atraso de pagos de tributos. En ocasiones cancelan el interés porque el pago de la guía de impuestos se pasa al ámbito administrativo.

Igualmente, la empresa fue auditada en 2012 y 2014, y ambos períodos fueron parte de la auditoría. En 2012, SUNAT determinó que las ventas no declaradas fueron de S/ 22,000. Con respecto a los libros electrónicos se detectaron que fueron presentados fuera de plazo, de los cuales tuvieron que corregir las infracciones y utilizar sistemas progresivos.

De acuerdo a lo señalado, se encontró similitudes en los resultados en cuanto al atraso de pagos de los tributos, el cual no es recomendable porque entre más alto sea el tributo mayor es la cantidad de intereses moratorios, asimismo puede generar embargos de cuentas de la propia empresa en caso de tener cobranzas coactivas.

El segundo objetivo específico correspondiente a la evaluación de las contingencias tributarias de la empresa VACAL EIRL, presenta como resultados que el desarrollo de las operaciones contables en los periodos analizados tiene ineficiencias, exhibiendo riesgos de sanciones e infracciones tributarias, cierre del local, cobranzas coactivas, fraccionamientos, multas, omisión de ingresos, existen errores en el desarrollo de las operaciones y registro contables, además las obligaciones formales no son presentadas de acuerdo a los cronogramas establecidos por el ente recaudador.

Así mismo, se hace una comparación con la investigación de Aliaga (2018) donde se obtuvo como resultados que la empresa a menudo comete infracciones tributarias que lleva a ser sancionados por la SUNAT con el pago de multas y

hasta el cierre temporal de su empresa, la causa de este problema es la falta de conocimiento sobre los temas contables tributarios, la falta de preocupación por cumplir con las obligaciones tributarias y la escasa conciencia tributaria.

Por lo que se encontró similitud con lo estudiado en la empresa VACAL EIRL, debido a que las contingencias tributarias se dan en ambas empresas, las cuales conllevan a infracciones y sanciones que determina SUNAT por los errores encontrados e inconsistencias en la información presentada.

En el tercer objetivo referido al diseño de un plan de auditoría tributaria para evitar posibles contingencias en la empresa VACAL EIRL, donde se propone un plan de auditoría tributaria para que la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias como las formales y las sustanciales con el fin de evitar sanciones e infracciones, además se llevará a cabo el análisis, aplicando diferentes formatos de programas, papeles de trabajo y hallazgos de auditoría, estableciendo un cronograma de actividades con el fin de solucionar las contingencias antes de ser observadas y fiscalizadas por la SUNAT. A esto le agregamos la presentación de un presupuesto para desarrollar cada una de las actividades propuestas.

Estos resultados se afirman teniendo en cuenta lo investigado por Lozano y Sánchez (2020) donde se obtuvo como resultado generar un plan de auditoría tributaria preventiva para evitar las contingencias tributarias de la empresa Herzab SAC donde se determinó que defenderá de manera positiva en cuanto a la reducción de las contingencias reales, puesto que con la práctica de este plan es probable encontrar los problemas tributarios a tiempo de manera que la entidad pueda acogerse al régimen de gradualidad de forma voluntaria lo que permite que el pago de alguna multa sea menor a lo establecido por la administración tributaria y ello no perjudique de manera significativa la liquidez de la empresa y así evitar contingencias tributarias a futuro.

Estos resultados presentan similitudes, reafirmando lo propuesto por los investigadores respecto a la implementación de diversos procedimientos de auditoría tributaria para determinar, corregir y prevenir contingencias tributarias dentro de la empresa, disminuyendo los riesgos tributarios.

VI. CONCLUSIONES

Referente al primer objetivo, identificar la situación tributaria en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo; se concluye que está constituida como una empresa individual de responsabilidad limitada, se encuentra en el Régimen MYPE Tributario, por lo cual está obligado a llevar libros contables y comprobantes de manera electrónica, además cuenta con 5 trabajadores en planilla. Para el cumplimiento de obligaciones formales presenta PDT 0621 IGV - Renta, PDT 0601 Planilla, PDT 710 Renta Anual Y PDT 3500 DAOT; mientras que sus obligaciones sustanciales no son cumplidas a tiempo, por lo que tiene fraccionamientos. Además de tener una fiscalización por parte de SUNAT en el año 2019 por presentar información inconsistente.

En relación al segundo objetivo, evaluar las contingencias tributarias de la empresa VACAL EIRL, Chiclayo; se concluye la existencia de errores en la presentación de las declaraciones mensuales y anuales, resaltando diferencias en las ventas y compras, lo que ha ocasionado omisión en IGV de los periodos 2019 -2020, también él envió de los libros electrónicos fuera de plazo, atrasos de libros contables legalizados, asimismo él envió de comprobantes de pago con información inconsistente, además que los pagos se realizan después del cronograma establecido por SUNAT, lo que ha ocasionado caer en infracciones y sanciones generando multas e intereses.

En el tercer objetivo específico, diseñar un plan de auditoría tributaria para evitar posibles contingencias en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo, se concluye que se diseñó un plan donde se podrá analizar, evaluar y tomar una decisión al momento de detectar de manera anticipada los riesgos tributarios que puede tener la empresa y con ello prevenir las contingencias tributarias en el futuro que conllevan a infracciones, sanción o multas, de esta manera se pueda llevar un mejor control, correcto y ordenado de todos sus movimientos que realice cumpliendo sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales ante la administración tributaria.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la contadora de la empresa VACAL EIRL que realice las rectificatorias de las declaraciones mensuales, asimismo presentación de libros electrónicos y realizar todos los pagos pendientes del ejercicio 2019,2020 y 2021, tener sus libros contables actualizados hasta la fecha, con la finalidad de disminuir inconvenientes con la administración tributaria ante una fiscalización con respecto a las obligaciones y deberes que tiene ante el ente recaudador, además ayudará a mejorar la situación tributaria.

Por otro lado, para evitar contingencias tributarias se recomienda que la empresa cuente con un auditor externo de manera que pueda analizar y detectar los errores a tiempo antes de ser observadas o fiscalizadas por SUNAT, así mismo implementar y aplicar estrategias tributarias que ayuden a cumplir con las obligaciones tributarias, de manera ordenada, transparente y coherente en realizar cada una de las operaciones.

Al gerente se le recomienda aplicar el plan de auditoría tributaria puesto que disminuirá los riesgos tributarios en la empresa, identificando cada uno de las contingencias para evitar caer en sanciones, infracciones o multas, asimismo detectar los errores siendo corregidos a tiempo, a través de un análisis minucioso en toda la información contable.

Se recomienda a la empresa llevar un mayor control en cada una de sus operaciones contables, con el fin de corregir cada una de las contingencias encontradas durante el desarrollo de la investigación, asimismo realizar una revisión a los documentos contables de la mano de la contadora para proporcionar eficiencia y eficacia en cada procedimiento, logrando de este modo mejoras en la entidad, disminuyendo el riesgo tributario.

A los futuros profesionales, se les recomienda realizar una investigación exhaustiva con la finalidad de obtener mayor conocimiento en el tema, aplicando cada aprendizaje obtenido durante el proceso de su formación, para que de este modo se logre desarrollar nuevos métodos y evitar que las empresas cometan errores tributarios, además que la administración tributaria los sancione o multe.

REFERENCIAS

- Abanto, M. (2017). *La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L.* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú].
- Abelardo, M. (4 de noviembre 2019). Análisis: Cuál es el principal problema fiscal de Guatemala. *Diario Prensa Libre*.
<https://www.prensalibre.com/economia/analisis-cual-es-el-principal-problema-fiscal-de-guatemala/#:~:text=Uno%20de%20los%20principales%20problemas,la%20pol%C3%ADtica%20de%20empobrecimiento%20y>
- Aliaga, L. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016*. [Tesis de posgrado, Universidad de Huánuco]. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/942>
- Anderson, C. y Schudson, M. (2019). *Objectivity, professionalism, and truth seeking*.<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/17512786.2020.1805792>
- Aytkhozhina, G. y Miller, A. (13 de Diciembre del 2017). State tax control strategies: theoretical aspects. *Contaduría y administración, Scielo* 63(2), 0-0.http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422018000200013
- Brand, H., Ellis, R. y Dancey, K. (11 de Septiembre 2019). Audit quality in a multidisciplinary firm.
<https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Audit-Quality-in-a-Multidisciplinary-Firm.pdf>

- Cardenas, J. (2018). *Auditoría tributaria preventiva, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector comercio del Perú: Caso empresa "EDICSEM S.A.C." – Lima, 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Angeles Chimbote] http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5132/AUDITORÍA_ANALISIS_CARDENAS_HUAZO_JHONNY_ALDRIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chafloque, M. (2019). *Plan de auditoría tributaria preventiva para evitar contingencias tributarias en la empresa Jel S.A.C. Chiclayo 2018.* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35324>
- Código Tributario. *Libro cuarto.* <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- Consultores C&M. (20 de abril del 2017). *Contingencia tributaria.* <http://www.consultorescym.cl/empresas/tributacion/contingencia-tributaria>
- Contraloría de la Republica (2017). *Principios, Fundamentales y Aspectos Generales para las Auditorías.* http://www.contraloria.gob.ec/documentos/65normatividad/mgagcapv.pdf?fbclid=iwar3ugbihtujzutnj16ivt7o6ojs4wjllx_njrmxqknm5myimcfalcsfsle
- Diario El Peruano. (05 de noviembre del 2020). *SUNAT reanuda acciones de fiscalización tributaria.* <https://elperuano.pe/noticia/107563-sunat-reanuda-acciones-de-fiscalizacion-tributaria>
- Diario Expresión (2017). *María Astrid Reynoso: "El empresario le tiene miedo a la SUNAT".* <http://www.semanarioexpresion.com/Presentacion/noticia2.php?categoria=Columnas¬icia=1356&edicionbuscada=1075>
- Diario Gestión (16 de octubre del 2020). *Comités de auditoría los retos finales del 2020.* <https://gestion.pe/opinion/comites-de-auditoria-los-retos-finales-del-2020-noticia/>

- Diario Gestión (20 de octubre del 2020). *¿Considera que la labor de la SUNAT será más eficiente con la mayor información a la que accederá?*
<https://gestion.pe/opinion/pregunta-de-hoy/considera-que-la-labor-de-la-sunat-sera-mas-eficiente-con-la-mayor-informacion-a-la-que-accedera-noticia/?ref=gesr>
- Diario Gestión (07 de Diciembre del 2018). *SUNAT: Restaurantes y hoteles no emiten hasta el 50% de sus comprobantes de pago.*
<https://gestion.pe/economia/sunat-restaurantes-hoteles-emiten-50-comprobantes-pago-252107-noticia/>
- Estela, R. (27 de mayo de 2020). *Definición y diseño de investigación descriptivo-propositiva - Indoamérica Televisión.*
<https://www.youtube.com/watch?v=nh6d9UurK0>
- Etikan, I., & Babetope, O. (2019). A basic approach in sampling methodology and sample size calculation. *Med Life Clin*, 1(2), 1006.
<http://www.medtextpublications.com/open-access/a-basic-approach-in-sampling-methodology-and-sample-size-calculation-249.pdf>
- Fernández, C., Baptista, P., y Hernández, R. (2016). *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill.
- Flores, J. (2017). *Manual de Tributación*. Lima, Perú: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas E.I.R.L.
- Henseler, J. y Schuberth, F. (2020). Using confirmatory composite analysis to assess emergent variables in business research. *Journal of Business Research*, 120, 147-156.
<https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0148296320304665?token=D02AD26410749D9F37568DDCA4B23AA99D8C6F9EE86635588AD51A03488391270FEDC6CD7F8C0C4A436737B9BDB28731&originRegion=us-east-1&originCreation=20211203191619>
- Huang, H. y Zhang, W. (17 de Enero del 2019). Financial expertise and corporate tax avoidance. *Asia-Pacific Journal of Accounting & Economics*, 27(3), 312-326. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/16081625.2019.1566008>

- Ivanovic, M. y Penjisevic, A. (2018). Ethical Standards As Fundamental Basis For Quality And Originality Of Scientific Research Work. *Knowledge International Journal*, 28(1), 31-40. <https://ikm.mk/ojs/index.php/KIJ/article/view/45>
- Lozano, G. y Sánchez, R. (2020). *Plan de auditoría tributaria preventiva para evitar las contingencias tributarias en la empresa Herzab SAC–Chiclayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46010/Lozano_CG-S%c3%a1nchez_LRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lozano, M., Brynielsson, J., Et al. (2020). Veracity assessment of online data. *Decision Support Systems*, 129, 113132. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0167923619301617>
- León, M. (2018). *Auditoría Tributaria Preventiva y Procedimientos de Fiscalización*. Lima: Instituto Pacifico.
- Logie, J. y Maroun, W. (2021). Evaluating audit quality using the results of inspection processes performed by an independent regulator. *Australian Accounting Review*. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/auar.12328>
- Maidin, M. y Sugathan, S. (2020). Future of audit with pro-auditor with data analytics. *International Journal of Advanced Trends in Computer Science and Engineering*, 9(1.1 Sp), 22-27. <http://eprints.utp.edu.my/23098/>
- Merlín, P. (2021). *Auditoría Empresarial III*. Financiera Copyright ©.
- Mexmonov, S. (2020). The Role Of The Internal Audit Based International Internal Audit Standards In Uzbekistan. *Scientific Research Archive*, 33(1). <https://tsue.scienceweb.uz/index.php/archive/article/view/3257>
- Pandey, P., y Pandey, M. M. (2021). Research Methodology Tools and Techniques. <http://dspace.vnbrims.org:13000/jspui/bitstream/123456789/4666/1/RESEARCH%20METHODOLOGY%20TOOLS%20AND%20TECHNIQUES.pdf>

- Queirós, A. y Almeida, F. (2017). *Strengths and limitations of qualitative and quantitative research methods*. European Journal of Education Studies. <https://oapub.org/edu/index.php/ejes/article/view/1017/2934>
- Racuay, A. y Guzmán, J. (2016). *Manual Tributario 2016*. Lima, Perú: ECB Ediciones S.A.C
- Ramírez, K. (2021). *Auditoría tributaria en las empresas exportadoras PYMES para optimizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado* [Tesis de posgrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/4322/1/TM-ULVR-0280.pdf>
- Redmond, T. (2020). *Independent review into the oversight of local audit and the transparency of local authority financial reporting*. London: MHCLG.
- Reyes, M. (2016). *Libro de auditoría tributaria*. Trujillo: Entre líneas S.R.Ltda.
- Seehausen, J. (2021). 'Future Trends in Auditors' External Reporting: Inspiration from the UK?. *European Company Law*, 18(2). <https://kluwerlawonline.com/journalarticle/European+Company+Law/18.2/EUCL2021007>
- Sherman, F. (2018). *The Tax Treatment of Loss Contingency*. Small Business. https://smallbusiness.chron.com/tax-treatment-loss-contingency25655.html?fbclid=IwAR349_qLQuPWUgwlQNzogqPMRLN7uxyA9NbKNXqMMUkStzFCMhsFYETOZDU
- Sinfones, L. (2019). *La Auditoría Tributaria Preventiva*. <https://grupoverona.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva/>
- Software del Sol S.A. (2020). *Sanción Tributaria*. <https://www.sdelisol.com/glosario/sancion-tributaria/>
- Surmiak, A. (2018, September). Confidentiality in qualitative research involving vulnerable participants: Researchers' perspectives. *In Forum: Qualitative social research* (Vol. 19, No. 3, pp. 393-418). Freie Universität Berlin. <https://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/download/3099/4268?inline=1>

- Tanyi, P., Klaus, J., y Burton, H. (19 de Octubre 2020). Tax-Related Accounting Restatements and Tax Contingency Reporting. In *Advances in Taxation. Emerald Publishing Limited*.
<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/S1058-749720200000027002/full/html?skipTracking=true>
- Veliz, L. (2019). *Plan de la auditoría tributaria*.
https://www.academia.edu/24700284/PLAN_DE_LA_AUDITORÍA_TRIBUTARIA
- Vento, D. y Serrato, F. (2019). *Diseño de un Programa de Auditoría Tributaria Preventiva, enfocada al impuesto de renta para empresas comercializadoras de papel - Estudio de caso "Dispapeles S.A.S."* [Tesis de grado, Universidad Piloto de Colombia].
<http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/4946>
- Verona, J. (22 de abril del 2019). *La auditoría Tributaria Preventiva*.
<https://grupoverona.pe/la-auditoría-tributaria-preventiva/>
- Zambrano, A., Prieto, Z. y Arroba, I. (2017). *Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias*. Observatorio de La Economía Latinoamericana.
<https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/cumplimiento-tributario.html>
- Zeña, J. y Yaipen, K. (2020). *Planeamiento Tributario para Evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Transporte Turismo Atahualpa, Chiclayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49865/Yaipen_DKJ-%20Ze%c3%b1a_BJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1

Operacionalización de Plan de Auditoría tributaria

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Instrumento
Independiente Plan de auditoría tributaria preventiva	después de obtener el conocimiento general de la empresa y otros aspectos de interés de la auditoría, lo cual va ayudar a cumplir y lograr sus objetivos de manera eficiente.	Merlín (2021) nos propone un plan de la auditoría tributaria preventiva que consiste en el planeamiento de la auditoría tributaria, la ejecución de trabajo de auditoría preventiva y finalmente el informe de la auditoría tributaria.	Planeamiento de auditoría tributaria	Análisis del control interno Análisis de riesgo Programas de auditoría	Guía de análisis documental
			Ejecución del trabajo del auditor	Evidencias Papel de trabajo Hallazgos de auditoría	
			Informe del auditor tributario	Recomendación Conclusiones	

Anexo 2

Operacionalización de Contingencia Tributaria

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Ítems
Dependiente	Consultores C&M (2017) donde nos indica que la <i>contingencia tributaria</i> es originada por el incumpliendo las obligaciones tributarias y al conocimiento incorrecto de las normativas legales y vigentes, donde esto genera riesgos continuos en los registros y operaciones contables.	Sherman (2018) indica que son ocasionadas por no efectuar sus obligaciones tributarias, no realizar de alguna forma el pago de tributos correspondientes, además por el difícil análisis e interpretación de las normas lo que conlleva a un riesgo tributario u fiscalización que afectan su desempeño económico de la misma.	Obligaciones tributarias	Obligaciones sustanciales	Guía de análisis documental	¿En qué consiste el control de análisis de IGV Y RENTA mensual que realizan?
						¿Qué método práctica la empresa para que los pagos de sus tributos se realicen dentro de los plazos establecidos por SUNAT?
Contingencia Tributaria			Obligaciones tributarias	Obligaciones formales	Guía de entrevista	¿Con qué documentos cuenta para sustentar y respaldar todas las anotaciones en los libros contables de acuerdo a la ley establecida?
						¿Qué procedimientos realiza para la presentación de los libros electrónicos según el cronograma establecido por SUNAT?
						¿Cómo verifica si la información enviada en los libros Electrónicos (PLE) coincide con las declaraciones juradas mensuales?
						¿Cómo se da la emisión de comprobantes de pagos sin que estos pierdan la secuencia mes a mes?
						¿La empresa declara datos correctos en la presentación del PDT 0621 y PDT 0601? ¿Qué método se aplica?
				Infracciones formales y sustanciales		¿En qué oportunidades La SUNAT ha fiscalizado la empresa? ¿Por qué?
			Infracciones y Sanciones tributarias			¿La empresa ha sido notificada por incurrir en alguna infracción? ¿Cuál fue el motivo?
				Sanciones		¿La empresa ha sido sancionada por la SUNAT? ¿Qué fue lo que ocasiono la sanción?

Anexo 3

Carta de autorización de la toma de datos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo 21, de Abril del 2021

Mg. Rita de Jesús Toro López

Coordinadora de la Escuela Profesional de Contabilidad

Universidad César Vallejo – Chiclayo

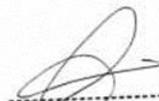
Asunto: Autorización de toma de datos

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento que **AUTORIZÓ** a las estudiantes: **Gonzales Zurita Alicia Lisbeth** con DNI: 75019266 y código universitario N°: 7001135286 y **Sandoval Tuñoque Fiorela Maribel** con DNI: 75541318 y código universitario N°: 7001149948, estudiantes del **IX CICLO** de la Escuela de CONTABILIDAD, de la Universidad César Vallejo; la toma de datos de la Empresa **Vacal E.I.R.L.** con RUC **20479916684**, para que pueda realizar su proyecto de investigación titulada **"Plan De Auditoría Tributaria Para Evitar Contingencias Tributarias En La Empresa Vacal E.I.R.L.,Chiclayo."**

Además autorizo su publicación en el repositorio institucional de la Universidad César Vallejo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal

Atentamente,


KATIA E. MONJA BECERRA
C.P.C. MAT. N° 02-7087

Anexo 4

Guía de revisión documental

GUÍA DE REVISIÓN DOCUMENTAL

Sra. Contadora Publica Colegia Katia Esperanza Monja Becerra de la empresa VACAL EIRL, agradezco nos pueda proporcionar la documentación contable para poder analizar la documentación en el desarrollo de la investigación con el fin de proponer un plan de auditoría tributaria y mejorar las posibles contingencias que pueda tener dicha entidad.

A continuación, detallamos la documentación requerida:

- Estados financieros
- Registro de compras
- Registro de ventas
- Reporte tributario SUNAT
- Balance de comprobación
- Libro diario
- Libro mayor
- Declaraciones mensuales
- Declaración anual
- Constancia y detalle de PLAME
- Informe resultante de SUNAT



KATIA E. MONJA BECERRA
C.P.C. MAT. N° 02-7087

Anexo 5

Guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

GUÍA DE ENTREVISTA

OBJETIVO: La siguiente entrevista es realizada con el objetivo de recopilar información más importante para el desarrollo de la investigación “Plan de Auditoría Tributaria Preventiva para evitar Contingencias Tributarias en la empresa VACAL EIRL, Chiclayo”

NOMBRE Y APELLIDOS:

CARGO:

1.	¿En qué consiste el control de análisis de IGV Y RENTA mensual que realizan?
2.	¿Cuál es método de la empresa que realiza para los pagos de sus tributos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?
3.	¿Con qué documentos cuenta para sustentar y respaldar todas las anotaciones en los libros contables de acuerdo a la ley establecida?
4.	¿Qué procedimientos realiza para la presentación de los libros electrónicos según el cronograma establecido por SUNAT?
5.	¿Cómo verifica si la información enviada en los libros Electrónicos (PLE) coincide con las declaraciones juradas mensuales?
6.	¿Cómo se da la emisión de comprobantes de pagos sin que estos pierdan la secuencia mes a mes?
7.	¿La empresa declara datos correctos en la presentación del PDT 0621 y PDT 0601? ¿Qué método se aplica?
8.	¿En qué oportunidades La SUNAT ha fiscalizado la empresa? ¿Por qué?
9.	¿La empresa ha sido notificada por incurrir en alguna infracción? ¿Cuál fue el motivo?
10.	¿La empresa ha sido sancionada por la SUNAT? ¿Qué fue lo que ocasiono la sanción?

Anexo 6

Validación de los instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONTINGENCIA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias								
1	¿En qué consiste el control de análisis de IGV Y RENTA mensual que realizan?	X		X		X		
2	¿Cuál es el método de la empresa que realiza para los pagos de sus tributos dentro de los plazos establecidos por SUNAT?	X		X			X	¿Qué método práctica la empresa para que los pagos de sus tributos se realicen dentro de los plazos establecidos por SUNAT?
3	¿Con qué documentos cuenta para sustentar y respaldar todas las anotaciones en los libros contables de acuerdo a la ley establecida?	X		X		X		
4	¿Qué procedimientos realiza para la presentación de los libros electrónicos según el cronograma establecido por SUNAT?	X		X		X		
5	¿Cómo verifica si la información enviada en los libros Electrónicos (PLE) coincide con las declaraciones juradas mensuales?	X		X		X		
6	¿Cómo se da la emisión de comprobantes de pagos sin que estos pierdan la secuencia mes a mes?	X		X		X		
7	¿La empresa declara datos correctos en la presentación del PDT 0621 y PDT 0601? ¿Qué método se aplica?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Infracciones y Sanciones tributarias		Si	No	Si	No	Si		

Activa
Ver Cor

8	¿En qué oportunidades La SUNAT ha fiscalizado la empresa? ¿Por qué?	X		X		X		
9	¿La empresa ha sido notificada por incurrir en alguna infracción? ¿Cuál fue el motivo?	X		X		X		
10	¿Dispuso a los funcionarios designados en el plan de acción para la implementación de recomendaciones, la adopción oportuna de las medidas necesarias que aseguren su implementación?	X		X		X		
11	¿La empresa ha sido sancionada por la SUNAT?	X		X		X		
12	¿Qué fue lo que ocasiono la sanción?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

30 de Setiembre del 2021

Apellidos y nombres del juez evaluador: ...BANCES SALDAÑA MARTHA SOFIA.....DNI.....46777103.....

Especialidad del evaluador: ...Mg. en Tributación y Asesoría Fiscal.....

MARTHA S. BANCES SALDAÑA

 CONTADOR PÚBLICA COLEGIADA
 /MAT. N° 04-2667

Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Anexo 7

Validación de los instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONTINGENCIA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias								
1	¿En qué consiste el control de análisis de IGV Y RENTA mensual que realizan?	X		X		X		
2	¿Qué método práctica la empresa para que los pagos de sus tributos se realicen dentro de los plazos establecidos por SUNAT?	X		X		X		
3	¿Con qué documentos cuenta para sustentar y respaldar todas las anotaciones en los libros contables de acuerdo a la ley establecida?	X		X		X		
4	¿Qué procedimientos realiza para la presentación de los libros electrónicos según el cronograma establecido por SUNAT?	X		X		X		
5	¿Cómo verifica si la información enviada en los libros Electrónicos (PLE) coincide con las declaraciones juradas mensuales?	X		X		X		
6	¿Cómo se da la emisión de comprobantes de pagos sin que estos pierdan la secuencia mes a mes?	X		X		X		
7	¿La empresa declara datos correctos en la presentación del PDT 0621 y PDT 0601? ¿Qué método se aplica?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Infracciones y Sanciones tributarias								
8	¿En qué oportunidades La SUNAT ha fiscalizado la empresa? ¿Por qué?	X		X		X		
9	¿La empresa ha sido notificada por incurrir en alguna infracción? ¿Cuál fue el motivo?	X		X		X		
10	¿Dispuso a los funcionarios designados en el plan de acción para la implementación de recomendaciones, la adopción oportuna de las medidas necesarias que aseguren su implementación?	X		X		X		
11	¿La empresa ha sido sancionada por la SUNAT?	X		X		X		
12	¿Qué fue lo que ocasiono la sanción?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

30 de SETIEMBRE del 2021

Apellidos y nombres del juez evaluador:CORRALES DIAZ IGNACIO.....DNI:.....44462334....

Especialidad del evaluador..... Mg. EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN.


Mg. Ignacio Corrales Diaz
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
Reg. N° 45544

Firma

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los items planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 8

Validación de los instrumentos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: CONTINGENCIA TRIBUTARIA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Obligaciones tributarias								
1	¿En qué consiste el control de análisis de IGV Y RENTA mensual que realizan?	X		X		X		
2	¿Qué método práctica la empresa para que los pagos de sus tributos se realicen dentro de los plazos establecidos por SUNAT?	X		X		X		
3	¿Con qué documentos cuenta para sustentar y respaldar todas las anotaciones en los libros contables de acuerdo a la ley establecida?	X		X		X		
4	¿Qué procedimientos realiza para la presentación de los libros electrónicos según el cronograma establecido por SUNAT?	X		X		X		
5	¿Cómo verifica si la información enviada en los libros Electrónicos (PLE) coincide con las declaraciones juradas mensuales?	X		X		X		
6	¿Cómo se da la emisión de comprobantes de pagos sin que estos pierdan la secuencia mes a mes?	X		X		X		
7	¿La empresa declara datos correctos en la presentación del PDT 0621 y PDT 0601? ¿Qué método se aplica?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Infracciones y Sanciones tributarias								
8	¿En qué oportunidades La SUNAT ha fiscalizado la empresa? ¿Por qué?	X		X		X		
9	¿La empresa ha sido notificada por incurrir en alguna infracción? ¿Cuál fue el motivo?	X		X		X		
10	¿Dispuso a los funcionarios designados en el plan de acción para la implementación de recomendaciones, la adopción oportuna de las medidas necesarias que aseguren su implementación?	X		X		X		
11	¿La empresa ha sido sancionada por la SUNAT?	X		X		X		
12	¿Qué fue lo que ocasiono la sanción?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez evaluador: COLLANTES PALOMINO HUGO YVAN .DNI:16734957.....

Especialidad del evaluador:.....CONTADOR PUBLICO CON GRADO DE MAESTRO.....

Chiclayo, 30 de setiembre del 2021.



HUGO YVAN COLLANTES PALOMINO
CONTADOR
MATRICULA 04-1677

Firma

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 9

Ficha RUC

FICHA RUC : 20479916684						
VACAL EIRL						
Número de Transacción : 56366394						
CIR - Constancia de Información Registrada						
Información General del Contribuyente						
Apellidos y Nombres ó Razón Social	: VACAL EIRL					
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA					
Fecha de Inscripción	: 29/09/2005					
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/09/2005					
Estado del Contribuyente	: ACTIVO					
Dependencia SUNAT	: 0073 - I.R.-LAMBAYEQUE-MEPECO					
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO					
Emisor electrónico desde	: 05/08/2018					
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 05/08/2018),BOLETA (desde 05/08/2018)					
Datos del Contribuyente						
Nombre Comercial	: -					
Tipo de Representación	: -					
Actividad Económica Principal	: 5630 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS					
Actividad Económica Secundaria 1	: 4723 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS					
Actividad Económica Secundaria 2	: -					
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL					
Sistema de Contabilidad	: MANUAL					
Código de Profesión / Oficio	: -					
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD					
Número Fax	: -					
Teléfono Fijo 1	: 74 - 237096					
Teléfono Fijo 2	: -					
Teléfono Móvil 1	: - - 950965773					
Teléfono Móvil 2	: -					
Correo Electrónico 1	: estudiocontablekafersac@hotmail.com					
Correo Electrónico 2	: contabilidadkafersac@hotmail.com					
Domicilio Fiscal						
Actividad Economica	: 5630 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE BEBIDAS					
Departamento	: LAMBAYEQUE					
Provincia	: CHICLAYO					
Distrito	: CHICLAYO					
Tipo y Nombre Zona	: -					
Tipo y Nombre Via	: CAL. SAN JOSE					
Nro	: 631					
Km	: -					
Mz	: -					
Lote	: -					
Dpto	: -					
Interior	: -					
Otras Referencias	: A UNA CDRA DEL PARQUE PRINCIPAL					
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: -					
Datos de la Empresa						
Fecha Inscripción RR.PP	: 28/09/2005					
Número de Partida Registral	: 11037921					
Tomo/Ficha	: -					
Folio	: -					
Asiento	: A0001					
Origen del Capital	: NACIONAL					
Pais de Origen del Capital	: -					
Registro de Tributos Afectos						
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración			
			Desde	Hasta		
https://e-menu.sunat.gob.pe/d-ti-iltmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion="						
1						
15/10/21 19:39						
Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)						
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/11/2005	-	-	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2008	-	-	-	-	-
RENTA STA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2020	-	-	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2020	-	-	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/12/2020	-	-	-	-	-
Representantes Legales						
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -02849311	VALDIVIESO VALDIVIESO JUAN ARTURO	GERENTE	15/08/1963	28/09/2005	-	
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		- - -	- - -	-		
Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	L COMERCIAL	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO	P.J. MURO Y DIEGO FERRE AV. MIGUEL DE CERVANTES 300 Int M11	CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA CHICLAYO	ALQUILADO
0002	SUCURSAL	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO	AV. VICTOR R. H. DE LA TORRE 250 Int 13	CENTRO COM. CHICLAYO OPEN PLAZA	ALQUILADO
0003	SUCURSAL	MIEL Y LIMON	LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO	---- CEN. COMERCIAL REAL PLAZA 5/N Int MN28	-	ALQUILADO
0004	SUCURSAL	-	LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO	---- CENTRO COMERCIAL REAL PLAZA AV. ANDRES AVELINO CACERES 222 Int MN25	CERCA PUERTA PLAZA VEA	ALQUILADO

Anexo 10

Esquela de Citación N°220072001196



INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Esquela de Citación N°220072001196

Chiclayo, 04 de diciembre de 2020

RUC N°: 20479916684

NOMBRE O RAZON SOCIAL: VACAL EIRL

DOMICILIO: CAL. SAN JOSE - NRO. 631 (A UNA CDRA DEL PARQUE PRINCIPAL) - CHICLAYO -
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Estimado(a) contribuyente:

Le informamos que, como parte de nuestra labor de fiscalización, y en uso de las facultades establecidas en el primer párrafo del artículo 62°, artículo 82° y los numerales 5, 6 y 9 del artículo 87° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias, estamos programando diversas acciones de control. Por ello, consideramos de suma importancia comunicarle que, según la información registrada en nuestros sistemas, presenta la siguiente inconsistencia:

El comprobante de pago anotado en su Registro de Compras electrónico no está anotado por el proveedor en su Registro de Ventas electrónico

Periodo : 201901 - 201912

Para conocer el detalle de la referida inconsistencia, usted debe revisar la información contenida en el Anexo N° 1 adjunto al presente.

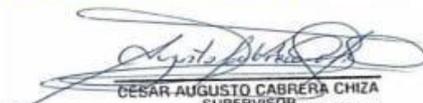
Por tal motivo, solicitamos proporcione la información detallada en el Anexo N.º 02, debiendo presentarla a través de la Mesa de Partes Virtual^[1] de la Administración Tributaria hasta el día 23/12/2020. En el escrito de respuesta deberá consignar los nombres del verificador(a) Solano Dávila Manuel Oswaldo y/o supervisor Cabrera Chiza Cesar Augusto, de la División de Auditoría de la Intendencia Regional Lambayeque, quienes tienen a su cargo la realización de esta acción de control.

Evite ser multado por la infracción prevista en el numeral 5 del artículo 177° del TUO del Código Tributario ("No proporcionar la información o documentos que sean requeridos por la Administración sobre sus actividades o las de terceros con los que guarde relación o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria").

Si tiene inconvenientes para cumplir con el pago de sus impuestos, puede solicitar el fraccionamiento de su deuda^[2]. Asimismo, le recordamos que si regulariza sus infracciones podrá acogerse a los mayores tramos de rebaja previstos en el Reglamento del Régimen de Gradualidad Aplicable a Infracciones del TUO del Código Tributario (Resolución de Superintendencia N.º 063-2007/SUNAT y Resolución de Superintendencia N.º 180-2012/SUNAT).

Finalmente, para cualquier consulta relacionada a este documento, puede usted comunicarse telefónicamente a los números: 959076502 o 949508495, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y/o comunicarse a través del correo electrónico gemalambaveque@sunat.gob.pe

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CABRERA CHIZA
SUPERVISOR
Por: CESAR AUGUSTO GUILLERMO GARCIA
Jefe (e) División de Auditoría
Intendencia Regional Lambayeque
Juntos cumplimos con el Perú

^[1] Aprobada mediante R.S. N° 077-2020/SUNAT. El acceso a la plataforma se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.gob.pe/8878-acceder-a-la-mesa-de-partes-virtual-mvp-sunat>

^[2] Información disponible en SUNAT Virtual, en www.sunat.gob.pe, opción "Empresas-menú" ó "Personas-menú", en la opción "Fraccionamiento-y-o-aplazamiento"; o en emprender.sunat.gob.pe/, opción "Interactuando con la SUNAT". Considerar las deudas tributarias que pueden ser materia de fraccionamiento.

ANEXO 01 - CONSOLIDADO

Razón Social :	VACAL EIRL
RUC :	20479916684
Dependencia :	0073:I.R.LAMBAYEQUE-MEPECO
Régimen :	01:GENERAL
Periodos :	201901 - 201912

RESUMEN DE REGLAS

Descripción	Inconsistencia
Sumatoria del Monto del IGV según RCE por Periodo	6,677.03

Sumatoria del Monto de IGV Anotados en RCE y no en RVE

Periodo	Monto del IGV según Registro de Compras Electrónico
201901	268
201903	777
201904	1,191
201906	240
201907	486
201909	3,118
201911	598

REGLAS DE CALCULO

$IND_OMIVTA = 1$

$MTO_F1VAR4 = MTO_IGVRCE$

Donde:

IND_OMIVTA: Indicador de Omisión en Los registros de Ventas de Los últimos 12 meses, incluido el mes evaluado

Anexo 11

Cierre de Esquela de Citación N°22007200119



DOCUMENTO DE CIERRE DE LA ESQUELA DE CITACIÓN N° 220072001196

Información del contribuyente**Razón Social:** VACAL EIRL**RUC:** 20479916684**Domicilio Fiscal:** CALLE SAN JOSÉ N° 631 - A UNA CDRA DEL PARQUE PRINCIPAL**Distrito:** CHICLAYO**Provincia:** CHICLAYO**Departamento:** LAMBAYEQUE

Mediante Esquela de Citación N° **220072001196**, notificada el 11/12/2020, se le solicitó proporcionar la información detallada en el **Anexo N° 2** de dicho documento.

Al vencimiento del plazo otorgado, se deja constancia que el contribuyente PRESENTÓ el EXPEDIENTE N° 055-URD999-2020-1303327-1, el día 23/12/2020 a las 16:17 horas, donde PROPORCIONA la información requerida, cumpliendo con lo indicado en la Esquela de Citación.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se procede a efectuar el cierre con el siguiente resultado:

1. En archivo PDF la imagen o representación impresa de los Comprobantes de Pago cuyo monto de IGV sea igual o mayor que S/ 100.00, y que considere estén correctamente anotados

Proporciona **No Proporciona** **Parcial**

2. La relación de dichos CDP con la siguiente estructura: Fecha Emisión | Ruc Proveedor | Serie | Número CPE | Monto IGV | Sustento. En caso de no corresponder su anotación en el RCE de todos o de algunos de ellos, indicarlo así en la columna "sustento."

Proporciona **No Proporciona** **Parcial**

Habiendo proporcionado; el contribuyente, la información solicitada por la Administración Tributaria se procede al cierre de la Esquela de Citación N° 220072001196.

Por lo indicado anteriormente, se da por concluido el cierre de la Esquela antes indicada.

Atentamente.



MIGUEL EDUARDO LOZADA MATTA
SUPERVISOR (e)
Por: CÉSAR AUGUSTO GUILLERMO GARCIA
Jefe de la División de Auditoría
Intendencia Regional Lambayeque

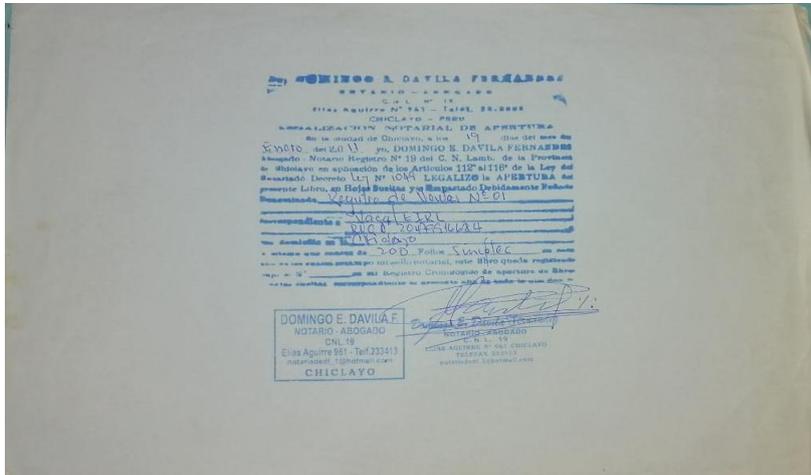


RUTH CAROL ÁLVAREZ SAAVEDRA
VERIFICADOR SUNAT - Reg. N° 7343
Intendencia Regional Lambayeque

Anexo 12

Libros legalizados y atrasados

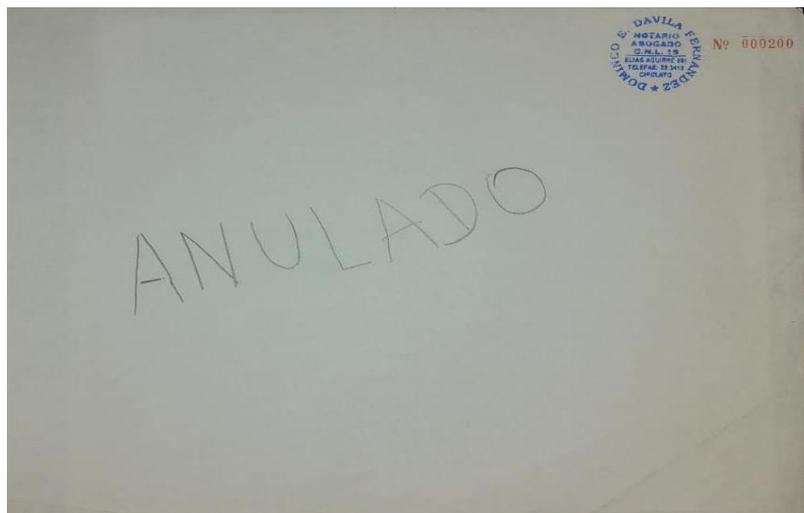
Registro de ventas



DAVILA FERRAZ & DOMINGO
Nº 000199

REGISTRO DE VENTAS
Abril del 2018 - Moneda Soles

Fecha de Emisión del Comprobante de Pago	Comprobante de Pago o Documento		Información del Cliente		Base Imponible de Operación	Impuesto Total de Operación	I.S.C.	I.C.V.	Otras Tributos y Cargos que no forman parte de la Base	Imposte Total del Comprobante	Tipo de Comprobante	Referencia del Comprobante Documento Original que se emite					
	Tpx.	Serie	Número	Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social								Fecha	Tpx.	Serie	Nº del Pago		
26/04/2018	24042018	01	002	10390-10367	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,212.1	0.00	0.00	247.71	0.00	1,459.81	3,272			
26/04/2018	25042018	01	002	10390-10363	6	22222222	BOLETA DE VENTA	394.49	0.00	0.00	71.21	0.00	465.70	3,272			
26/04/2018	26042018	01	002	10394-10402	6	22222222	BOLETA DE VENTA	414.86	0.00	0.00	80.43	0.00	495.29	3,272			
27/04/2018	27042018	01	002	10403-10412	6	22222222	BOLETA DE VENTA	434.22	0.00	0.00	83.18	0.00	517.40	3,285			
28/04/2018	28042018	01	002	10413-10418	6	22222222	BOLETA DE VENTA	442.80	0.00	0.00	83.70	0.00	526.50	3,290			
29/04/2018	29042018	01	002	10419-10428	6	22222222	BOLETA DE VENTA	781.00	0.00	0.00	151.77	0.00	932.77	3,290			
30/04/2018	30042018	01	002	10429-10430	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,034.41	0.00	0.00	197.59	0.00	1,232.00	3,274			
01/04/2018	01042018	01	005	48177-48183	6	22222222	BOLETA DE VENTA	707.8	0.00	0.00	142.30	0.00	850.10	3,328			
02/04/2018	02042018	01	005	48184-48203	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,152.97	0.00	0.00	227.63	0.00	1,380.60	3,344			
03/04/2018	03042018	01	005	48210-48218	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,193.76	0.00	0.00	233.44	0.00	1,427.20	3,344			
04/04/2018	04042018	01	005	48219-48233	6	22222222	BOLETA DE VENTA	527.97	0.00	0.00	95.03	0.00	623.00	3,344			
05/04/2018	05042018	01	005	48234-48241	6	22222222	BOLETA DE VENTA	478.38	0.00	0.00	85.11	0.00	563.49	3,360			
06/04/2018	06042018	01	005	48242-48245	6	22222222	BOLETA DE VENTA	446.61	0.00	0.00	80.39	0.00	527.00	3,360			
07/04/2018	07042018	01	005	48246-48261	6	22222222	BOLETA DE VENTA	680.27	0.00	0.00	117.23	0.00	797.50	3,360			
08/04/2018	08042018	01	005	48262-48266	6	22222222	BOLETA DE VENTA	756.58	0.00	0.00	143.02	0.00	899.60	3,403			
09/04/2018	09042018	01	005	48267-48268	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,067.71	0.00	0.00	196.79	0.00	1,264.50	3,362			
10/04/2018	10042018	01	005	48269-48334	6	22222222	BOLETA DE VENTA	3,447.46	0.00	0.00	625.54	0.00	4,073.00	3,392			
11/04/2018	11042018	01	005	48335-48380	6	22222222	BOLETA DE VENTA	664.46	0.00	0.00	126.01	0.00	790.47	3,290			
12/04/2018	12042018	01	005	48381-48395	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,162.20	0.00	0.00	212.80	0.00	1,375.00	3,376			
13/04/2018	13042018	01	005	48396-48397	6	22222222	BOLETA DE VENTA	351.69	0.00	0.00	63.51	0.00	415.20	3,290			
14/04/2018	14042018	01	005	48398-48393	6	22222222	BOLETA DE VENTA	348.19	0.00	0.00	63.31	0.00	411.50	3,279			
15/04/2018	15042018	01	005	48394-48392	6	22222222	BOLETA DE VENTA	365.08	0.00	0.00	63.02	0.00	428.10	3,264			
16/04/2018	16042018	01	005	48393-48327	6	22222222	BOLETA DE VENTA	351.97	0.00	0.00	63.23	0.00	415.20	3,250			
17/04/2018	17042018	01	005	48398-48403	6	22222222	BOLETA DE VENTA	786.44	0.00	0.00	141.60	0.00	928.04	3,260			
18/04/2018	18042018	01	005	48404-48414	6	22222222	BOLETA DE VENTA	935.99	0.00	0.00	168.41	0.00	1,104.40	3,272			
19/04/2018	19042018	01	005	48415-48421	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,265.86	0.00	0.00	231.54	0.00	1,497.40	3,272			
20/04/2018	20042018	01	005	48422-48428	6	22222222	BOLETA DE VENTA	364.41	0.00	0.00	62.59	0.00	427.00	3,272			
21/04/2018	21042018	01	005	48429-48438	6	22222222	BOLETA DE VENTA	425.42	0.00	0.00	78.55	0.00	503.97	3,279			
22/04/2018	22042018	01	005	48439-48434	6	22222222	BOLETA DE VENTA	345.78	0.00	0.00	62.24	0.00	408.02	3,285			
23/04/2018	23042018	01	005	48435-48444	6	22222222	BOLETA DE VENTA	250.97	0.00	0.00	44.73	0.00	295.70	3,290			
24/04/2018	24042018	01	005	48445-48460	6	22222222	BOLETA DE VENTA	826.83	0.00	0.00	151.17	0.00	978.00	3,280			
25/04/2018	25042018	01	005	48461-48460	6	22222222	BOLETA DE VENTA	1,041.55	0.00	0.00	187.55	0.00	1,229.10	3,274			
30/04/2018	30042018	01	005	48510-48530	6	22222222	BOLETA DE VENTA	2,987.85	0.00	0.00	572.33	0.00	3,560.18	3,274			
Total Doc-03					47,000.01	0.00	0.00	8,439.99	0.00	55,460.00							
TOTAL GENERAL:					47,000.01	0.00	0.00	8,439.99	0.00	55,460.00							



Registro de compras

001

Dr. DOMINGO E. DAVILA FERNANDEZ
 NOTARIO - ABOGADO
 C.N.L. N° 19
 ELIAS AGUIRRE N° 961 - TELEF. 23-3413
 CHICLAYO - PERU

LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA

EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE JUNIO
 del año DOMINGO E. DAVILA FERNANDEZ ABOGADO - NOTARIO REGISTRO
 N° 19 DEL C.N. LAMB. DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO EN APLICACION DE LOS ARTICULOS
 112° AL 116° DE LA LEY DEL NOTARIADO - DECRETO LEG. N° 1048 LEGALIZO LA APERTURA
 DEL PRESENTE LIBRO Y HOJAS SUeltas y/o EMPASTADO DEBIDAMENTE FOLIADO
 DENOMINADO Registro de Compras
 CORRESPONDIENTE A Vaca El R.L.
 CON DOMICILIO EN LA Calle Comercio N° 100 Chiclayo
 EL MISMO QUE CONSTA DE 200 FOLIOS simples EN CADA UNO DE LOS CUALES
 ESTAMPO MI SELLO NOTARIAL, ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL N° 610 EN MI
 REGISTRO CRONOLOGICO DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUeltas, CON VALOR AL
 PRESENTE AÑO DE TODO LO QUE DICE PE.

DOMINGO E. DAVILA F.
 NOTARIO - ABOGADO
 C.N.L. N° 19
 ELIAS AGUIRRE N° 961 - T. 23-3413
 notariadedf@hotmail.com
 CHICLAYO

Domingo E. Davila Fernandez
 NOTARIO - ABOGADO
 ELIAS AGUIRRE N° 961 CHICLAYO
 TEL: 23-3413
 notariadedf1@hotmail.com

2047981684 VACA EL R.L.
 SIGEM - CONTABILIDAD

001

REGISTRO DE COMPRAS
 Diciembre del 2016 - Moneda Soles

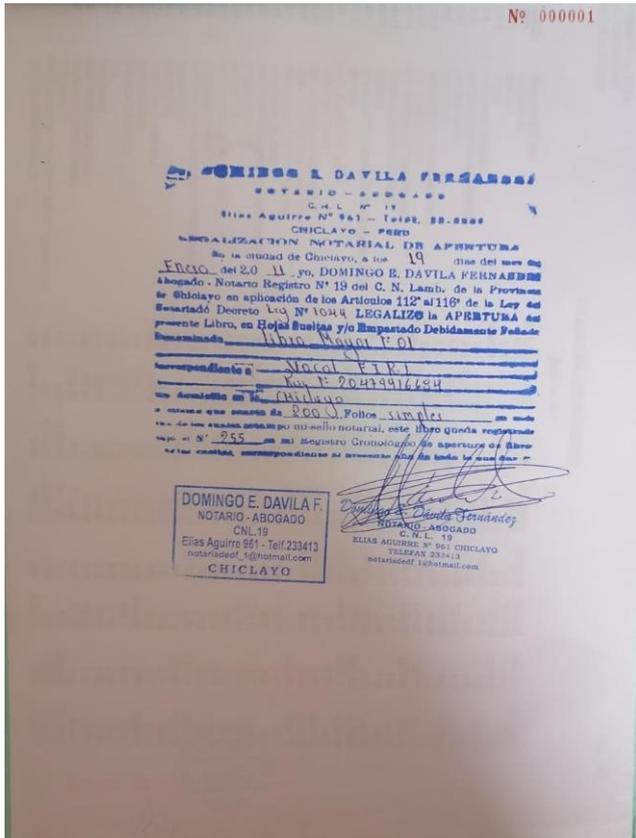
Número Correlativo del Registro o Código Único de la Operación	Fecha de Emisión del Comprobante de Pago o Documento	Fecha de Anulación o Cancelación	Comprobante de Pago o Documento		Información del Proveedor		Adquisiciones Gravadas Deducibles a Opciones Gravadas		Adquisiciones Generales Deducibles Opciones No Deducibles		Valor de las Adquisiciones No Gravadas	Otra Tributación	Importe Total del Comprobante de Pago	Tipo de Comprobante de Pago	Referencia del Comprobante de Pago o Documento Original que se Modifica		Condiciones de Debitación		
			Tipo	Serie	Número	Documento de Identidad	A - nombre, Apellido, Nombre o Comercio	Dirección	Base Imponible	I.G.V.					Base Imponible	I.G.V.	Fecha	N° del Comprobante de Pago o Documento	Número
TOTAL GENERAL:																			
							49,882.34	1,579.89	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	51,462.23	Promesa				

DAVILA FERNANDEZ
 NOTARIO ABOGADO
 C.N.L. N° 19
 ELIAS AGUIRRE N° 961
 TELEF: 23-3413
 CHICLAYO

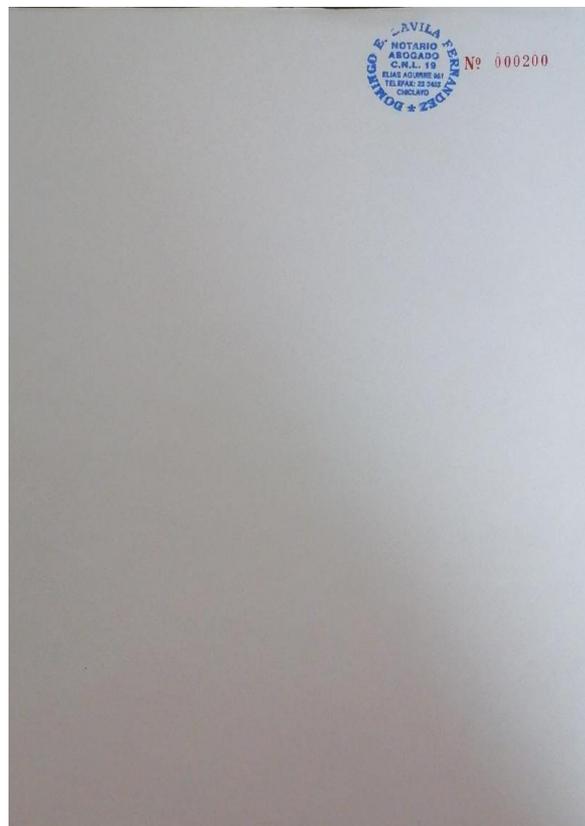
001

DAVILA FERNANDEZ
 NOTARIO ABOGADO
 C.N.L. N° 19
 ELIAS AGUIRRE N° 961
 TELEF: 23-3413
 CHICLAYO

Libro mayor



Cuenta:	6364	SALDO							621.60
		TELEFONO							
		SALDO INICIAL							
		SUMA DEL MES							
		SALDO							0.00
Cuenta:	6371	PUBLICIDAD							
		SALDO INICIAL							400.00
30/04/2017	*RESUMEN	"POR LAS COMPRAS DEL MES"	0909090990	*RESU. COMPRAS	201704	3.251			800.00
		SUMA DEL MES							1,200.00
		SALDO							1,200.00
Cuenta:	6381	GASTOS BANCARIOS							
		SALDO INICIAL							7,454.87
30/04/2017	*RESUMEN	"POR LAS COMPRAS DEL MES"	0909090990	*RESU. COMPRAS	201704	3.251			2,269.47
		SUMA DEL MES							9,724.34
		SALDO							9,724.34
Cuenta:	6595	OTROS GASTOS DE GESTION							
		SALDO INICIAL							2,966.47
		SUMA DEL MES							2,966.47
		SALDO							2,966.47
Cuenta:	6599	OTROS GASTOS							
		SALDO INICIAL							1,827.08
		SUMA DEL MES							1,827.08
		SALDO							1,827.08
Cuenta:	6737	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS							
		SALDO INICIAL							18.00
		SUMA DEL MES							18.00
		SALDO							18.00
Cuenta:	69111	TERCEROS							
		SALDO INICIAL							0.00
		SUMA DEL MES							0.00
		SALDO							0.00
Cuenta:	70111	TERCEROS							
		SALDO INICIAL							171,761.96
30/04/2017	*RESUMEN	"POR LAS VENTAS DEL MES"	0909090990	*RESU. VENTAS DEL	201704	3.248			51,215.21
		SUMA DEL MES							0.00
		SALDO							222,977.17
Cuenta:	791	CARGAS IMPUTABLES A CUENTAS DE COSTOS Y							
		SALDO INICIAL							59,496.88
30/04/2017	*RESUMEN	"POR LAS COMPRAS DEL MES"	0909090990	*RESU. COMPRAS	201704	3.251			19,314.22
30/04/2017	012-012-15	POR LA PROVISION DE PLANILLA	8888888888	GENERIC0	201704	3.246			5,160.00
30/04/2017	012-012-15	POR LA PROVISION DE PLANILLA	8888888888	GENERIC0	201704	3.246			2,000.00
30/04/2017	012-012-15	POR LA PROVISION DE PLANILLA	8888888888	GENERIC0	201704	3.246			459.00
		SUMA DEL MES							77,370.88
		SALDO							77,370.88
Cuenta:	891	UTILIDAD							
		SALDO INICIAL							0.00
		SUMA DEL MES							0.00
		SALDO							0.00
Cuenta:	94	GASTOS ADMINISTRATIVOS							
		SALDO INICIAL							52,623.99
30/04/2017	*RESUMEN	"POR LAS COMPRAS DEL MES"	0909090990	*RESU. COMPRAS	201704	3.251			8,547.75
30/04/2017	012-012-15	POR LA PROVISION DE PLANILLA	8888888888	GENERIC0	201704	3.246			5,100.00
30/04/2017	012-012-15	POR LA PROVISION DE PLANILLA	8888888888	GENERIC0	201704	3.246			2,000.00
30/04/2017	012-012-15	POR LA PROVISION DE PLANILLA	8888888888	GENERIC0	201704	3.246			459.00
		SUMA DEL MES							17,830.74
		SALDO							67,830.74
Cuenta:	96	GASTOS FINANCIEROS							
		SALDO INICIAL							7,472.87
30/04/2017	*RESUMEN	"POR LAS COMPRAS DEL MES"	0909090990	*RESU. COMPRAS	201704	3.251			2,269.47
		SUMA DEL MES							9,739.34
		SALDO							9,739.34





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SUAREZ SANTA CRUZ LILIANA DEL CARMEN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "PLAN DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA VACAL EIRL, CHICLAYO", cuyos autores son GONZALES ZURITA ALICIA LISBETH, SANDOVAL TUÑOQUE FIORELA MARIBEL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 14 de Diciembre del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SUAREZ SANTA CRUZ LILIANA DEL CARMEN DNI: 41837348 ORCID 0000-0003-2560-7768	Firmado digitalmente por: LDSUAREZS el 15-12- 2021 21:07:46

Código documento Trilce: TRI - 0223787